

Libros Blancos



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

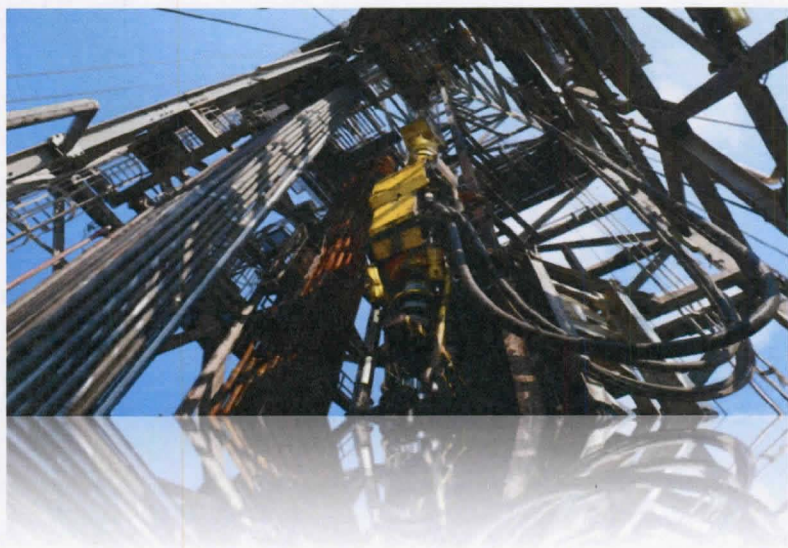
CNH-R02-L02/2016

Segunda Licitación de la Ronda 2, para la Adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo el modelo de Licencia para 10 Áreas Contractuales en zona Terrestre.

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	5
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO	10
FUNDAMENTO LEGAL	10
OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO	13
III. ANTECEDENTES.....	14
REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013	14
REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014	16
REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	17
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	18
PLAN QUINQUENAL	18
LICITACIONES RONDA 1	18
LICITACIONES RONDA 2.	19
IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE	20
CONSTITUCIÓN	20
LEYES	20
REGLAMENTOS.....	20
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	20
NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	20
OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	21
PROGRAMAS.....	21
V. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES	22
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	22
PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018	23
VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO	27
ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016	27
ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN	28
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN	35
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN	37

ETAPA DE ACLARACIONES	38
PRECALIFICACIÓN	39
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	41
FALLO	45
FIRMA DEL CONTRATO	46
VII. ACCIONES REALIZADAS	48
VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL	60
IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.....	62
LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE ..	62
LA ADJUDICACIÓN DE MÁS ÁREAS CONTRACTUALES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.....	63
ATRACCIÓN DE INVERSIONES	63
ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.....	64
X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	65



LIBROS BLANCOS

Licitación CNH-R02-L02/2016. Segunda
Licitación de la Ronda 2

DESCRIPCIÓN BREVE

Un libro blanco es un documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante. El presente libro blanco integra la información más relevante (incluyendo su soporte documental) relacionada con la Licitación CNH-R02-L02/2016, la segunda licitación de la Ronda 2, correspondiente al segundo grupo de licitaciones que se realizó después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en México, promulgada en diciembre de 2013 y, que al igual que en Ronda 1, se permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos, en actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en nuestro país.

**Comisión Nacional de
Hidrocarburos**

I. PRESENTACIÓN

Nombre Licitación CNH-R02-L02/2016. Segunda Licitación de la Ronda 2 para la Adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia para 10 Áreas Contractuales ubicadas en zonas Terrestres.

Objetivo del Proyecto La Licitación CNH-R02-L02/2016 tuvo como objetivo la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 10 Áreas Contractuales ¹ en zonas Terrestres de México.

Periodo de vigencia que se documenta **Inicio:** Las actividades de coordinación interinstitucional iniciaron en marzo de 2016 (selección de las áreas contractuales a licitar) y el 24 de agosto de 2016 se publicó la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y las Bases en la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

Conclusión: El proceso concluyó en diciembre de 2017 (firma de los Contratos adjudicados).

Ubicación geográfica El procedimiento de Licitación se llevó a cabo en la Ciudad de México y las 10 Áreas Contractuales sobre las cuales se adjudicarían contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se ubican en zonas Terrestres de Burgos y Cuencas del Sureste.



¹ Conforme al artículo 4, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, se entiende por Área Contractual “La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción”

Principales características técnicas

Las 10 Áreas Contractuales que conformaron la Licitación CNH-R02-L02/2016 se encuentran localizadas en zonas terrestres de México, dentro de la provincia petrolera de Burgos (en la provincia geológica² Burgos) y la provincia petrolera de Cuencas del Sureste (en la provincia geológica de Macuspana).

Área Contractual 1: Se ubica en Tamaulipas, en la provincia de Burgos, esta área abarca 360.337 km² de tres campos asociados al área: Bragado, Chalupa y Leyenda. Se estiman recursos prospectivos³ por 34.6 mmbpce –gas húmedo–, almacenados en areniscas con intercalaciones arcillosas. Edades del play principal: Oligoceno Inferior Vicksburg, Eoceno Superior Yegua-Jackson y Eoceno Medio Queen City.

Área Contractual 2: Se ubica en Tamaulipas, en la provincia de Burgos, esta área abarca 374.628 km². Se estiman recursos prospectivos por 22.6 mmbpce, –gas húmedo y gas seco– almacenados en areniscas con intercalaciones arcillosas. Edades del play principal: Oligoceno Inferior Vicksburg, Eoceno Superior Yegua-Jackson, Eoceno Inferior Wilcox, Paleoceno Superior Wilcox y Paleoceno Inferior Midway.

Área Contractual 3: Se ubica en Tamaulipas, en la provincia de Burgos, esta área abarca 447.938 km² e incluye el campo Alambra, Conquistador, Pobladores, Simbad y Vigía. Se estiman recursos prospectivos por 15.7 mmbpce –gas húmedo y gas seco– almacenados en areniscas con intercalaciones arcillosas. Edades del play principal: Oligoceno Inferior Vicksburg, Eoceno Superior Yegua-Jackson, Eoceno Inferior Wilcox y Paleoceno Inferior Midway.

² Provincia geológica: Región de grandes dimensiones caracterizada por una historia geológica y desarrollos similares. Secretaría de Energía, Glosario de Términos Petroleros. Internet: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/8317/GLOSARIO_DE_TERMINOS_PETROLEROS_2015.pdf Consulta realizada el 12 de junio de 2017.

³ Conforme a los “Lineamientos para el análisis y evaluación de los recursos contingentes y prospectivos de la Nación y del proceso exploratorio y su seguimiento”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2013, Recurso Prospectivo “Es el volumen de hidrocarburos estimado, a una cierta fecha, de acumulaciones que todavía no se descubren pero que han sido inferidas y que se estiman potencialmente recuperables, mediante la aplicación de proyectos de desarrollo futuros. Los Recursos Prospectivos son adicionalmente subdivididos de acuerdo con el nivel de certeza en-recursos asociados a plays, oportunidades exploratorias y prospectos”. Para efectos de esta descripción, se entienden como Recursos Prospectivos RP*Pg

Área Contractual 4: Se ubica en Tamaulipas, en la provincia de Burgos, esta área abarca 440.313 km² e incluye los campos Ecatl, Fitón, Fósil, Granaditas, Ita, Pípila, Rusco y Ternerero. Se estiman recursos prospectivos por 18.0 mmbpce –gas húmedo– almacenados en areniscas con intercalaciones arcillosas. Edad del play principal: Oligoceno Inferior Vicksburg.

Área Contractual 5: Se ubica en Tamaulipas, en la provincia de Burgos, esta área abarca 444.636 km² e incluye los campos Aljibe, Anona, Casta, Jabalina, Organdí, Pame, Patriota, Río Bravo, Unicornio, Visir y Yac. Se estiman recursos prospectivos por 24.1 mmbpce, –gas húmedo– almacenados en areniscas con intercalaciones arcillosas. Edades del play principal: Oligoceno Inferior Vicksburg, Oligoceno Medio Frio y Eoceno Superior Jackson.

Área Contractual 6: Se ubica en Tamaulipas, en la provincia de Burgos, esta área abarca 479.005 km² e incluye los campos de Pinta y Presita. Se estiman recursos prospectivos por 43.3 mmbpce, –gas húmedo– almacenados en areniscas con intercalaciones arcillosas. Edades del play principal: Oligoceno Inferior Vicksburg, Eoceno Superior Yegua-Jackson, Eoceno Inferior Wilcox y Paleoceno Inferior Midway.

Área Contractual 7: Se ubica en Tamaulipas, en la provincia de Burgos, esta área abarca 445.008 km² e incluye los campos Carzos, Dieciocho de marzo, Galañeno, Guillermo Prieto, Parritas y Villa Cárdenas. Se estiman recursos prospectivos por 32.6 mmbpce, –gas húmedo– almacenados en areniscas con intercalaciones arcillosas. Edades del play principal: Oligoceno Inferior Vicksburg y Oligoceno Medio Anáhuac.

Área Contractual 8: Se ubica en Tamaulipas, en la provincia de Burgos, esta área abarca 416.117 km². Se estiman recursos prospectivos por 57.4 mmbpce, –gas húmedo– almacenados en areniscas con intercalaciones arcillosas y Grainstone de oolitas. Edades del play principal: Oligoceno Anáhuac, Oligoceno Medio Frio y Jurásico Superior Olvido.

Área Contractual 9: Se ubica en Tamaulipas, en la provincia de Burgos, esta área abarca 463.989 km². Se estiman recursos prospectivos por 37.5 mmbpce, –gas húmedo–

almacenados en areniscas con intercalaciones arcillosas y Grainstone de oolitas. Edades del play principal: Oligoceno Anáhuac, Oligoceno Medio Frio y Jurásico Superior Olvido.

Área Contractual 10: Se ubica en Tabasco, en la provincia de Cuencas del Sureste, esta área abarca 348.965 km² e incluye los campos Viche, Güiro, Acachú y Acagual. Se estiman recursos prospectivos por 29.1 mmbpce, –gas húmedo, gas seco y aceite superligero– almacenados en Calizas fracturadas y Brechas. Edades del play principal: Paleógeno, Cretácico Superior, Cretácico Medio y Cretácico Inferior.

**Unidades
Administrativas
Participantes**

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Órgano de Gobierno
Dirección General de Licitaciones //
Secretaría Ejecutiva //
Unidad Técnica de Exploración //
Unidad Técnica de Extracción //
Dirección General de Contratos //
Oficialía Mayor //
Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

Secretaría de Energía

Dirección General de Contratos Petroleros //
Dirección General de Exploración y Extracción de
Hidrocarburos //
Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales //
Dirección de Normatividad y Contenido Nacional //
Unidad de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Unidad de Ingresos sobre hidrocarburos //
Unidad de Inteligencia Financiera //
Unidad de Política de Ingresos.

ASEA

Dirección Ejecutiva

**Fecha de Terminación
del Libro Blanco**

Septiembre de 2018

**Comisionado
Coordinador del Libro
Blanco**

Comisionado Héctor Alberto Acosta Félix

**Servidor público
responsable de la
ejecución del proyecto**

Lic. Martín Álvarez Magaña
Titular de la Unidad de Contratación de Actividades de
Exploración y Extracción

Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

FUNDAMENTO LEGAL



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6 que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que, para el ejercicio de dicho derecho, la Federación se sujetará, entre otras, a las bases siguientes:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. En la interpretación de este derecho debe prevalecer el principio de máxima

publicidad. Los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

II. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tiene acceso gratuito a la información pública.

III. Los sujetos obligados deben preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

En este sentido, el artículo 109 de la propia Constitución obliga a los servidores públicos a observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Asimismo, el artículo 134 de la misma Constitución estipula que los recursos económicos de que disponga la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Siguiendo este orden de ideas, el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas⁴ establece que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad,

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, proporcionando para ello, la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes.

Alineado con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública⁵ emitió los “Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

En el Título III De los Libros Blancos y Memorias Documentales, en el Capítulo II. De los Libros Blancos, se define a estos como: “*el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Federal*”.

Por otro lado, en su artículo 32, señala que las dependencias y entidades podrán elaborar Libros Blancos de sus programas, proyectos y políticas públicas relevantes. Se considera que un programa, proyecto o política pública es relevante cuando:

- a). *Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública;*
- b). *Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo;*
- c). ...
- d). *Se trate de un proyecto cuyo propósito fundamental sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de bienes, infraestructura o servicios nacionalmente necesarios, acordes a los objetivos y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, o bien de un proyecto estratégico vinculado con las actividades a que se refieren los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- e). ...
- f). ...”

⁵ De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública es la dependencia del Gobierno Federal, encargada de formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere.

Para este caso, se considera que la relevancia de la Licitación CNH-R02-L02/2016 se acredita en razón de lo siguiente:

1. Es de alto impacto social, económico y de trascendencia técnica, considerando que, primero, la extracción de hidrocarburos en nuestro país representa una de las actividades que generan mayor interés en México, desde la expropiación petrolera de 1938 hasta la promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en el año 2013. Segundo, los ingresos petroleros en México representan un porcentaje relevante en el Producto Interno Bruto (PIB) de nuestro país; en 2017, los Ingresos Petroleros del Sector Público representaron el 3.8% del PIB en México y en 2016 el 4%, mientras que para los años 2015 y 2014, el 4.6% y el 7.1%, respectivamente⁶.
2. Se considera relevante para el logro de metas prioritarias de interés general y, en particular, del sector hidrocarburos, conforme a la meta “México Próspero” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 4.6: abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, y conforme a la estrategia 4.6.1: asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.
3. Se trata de un proyecto cuyo propósito fundamental es ampliar la capacidad productiva del sector petrolero en México, acorde al objetivo y la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, mencionados anteriormente. Además, las licitaciones de la Ronda 2 están vinculadas de manera directa a una de las actividades estratégicas de la Nación, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, como lo señalan los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, con base en los artículos 33 y 34 de los lineamientos, la elaboración de un Libro Blanco debe contar de manera previa con la opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública. En este sentido, dicha dependencia, –por conducto de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública⁷– emitió su opinión favorable sobre la pertinencia en la elaboración de este Libro Blanco.

Por último, considerando lo dispuesto en el artículo 28 de los lineamientos, el presente Libro Blanco se elaboró utilizando los recursos humanos y materiales de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. No se utilizaron asesores externos o servicios de consultoría, ni se erogó recurso alguno en contratación de personal o material adicional al que tiene la Comisión Nacional de Hidrocarburos para su operación habitual.

⁶ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas”. Internet: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadísticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx Consulta realizada el 12 de septiembre de 2018.

⁷ Oficio UCEGP/209/1455/2016, de fecha 28 de octubre de 2016.

OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

El Libro Blanco que se presenta contiene la información más relevante relacionada con las acciones implementadas durante la Licitación CNH-R02-L02/2016, la cual representa la segunda Licitación de la Ronda 2.

Este Libro Blanco pretende ser principalmente un documento para el escrutinio público, un documento de consulta para cualquier persona interesada en conocer la manera en la que se adjudicaron los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en nuestro país derivados de la Ronda 2.



De conformidad con la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos inician formalmente con la publicación de la Convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad, el presente Libro Blanco integra incluso actividades preparatorias al proceso licitatorio y actividades hasta la firma de los Contratos respectivos.

III. ANTECEDENTES

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013



El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”.

Con esta reforma se modificaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, creando un marco jurídico que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos (tanto públicas como con inversión privada) en las actividades de exploración y extracción de petróleo y gas natural en nuestro país.

Artículo 25, párrafo cuarto⁸

“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar”.

Artículo 27, párrafo séptimo

“Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán

⁸ El 26 de mayo de 2015, se adicionó un párrafo –ubicado como segundo– al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el párrafo citado como cuarto en el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, es el párrafo quinto actualmente.

concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos”.

Asimismo, el decreto de reforma constitucional convirtió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos⁹ en un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, otorgándole –entre otras– la atribución para realizar las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en México.

Artículo 28, párrafo octavo

“El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley”.

Transitorio Décimo

“Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

- a) ...
- b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: ...; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; ...
- c) ...
- d) ...
- ...
- ”
- ...

Transitorio Décimo Segundo

Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión

⁹ La Comisión Nacional de Hidrocarburos fue creada por ley en el año 2008. La “Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de dicho año, determinó a la Comisión como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.

Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; ...”

El propio decreto de reforma constitucional ordenó la adecuación al marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del mismo.

Transitorio Cuarto

“Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, ...”

REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014

En cumplimiento al Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, el 11 de agosto de 2014 se promulgaron nueve leyes nuevas y se reformaron doce leyes existentes, constituyendo el marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del decreto de reforma constitucional, destacando entre aquellas, la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

LEY DE HIDROCARBUROS

De acuerdo con su artículo 1, la Ley de Hidrocarburos es reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto¹⁰; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de hidrocarburos.

En su artículo 11, se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción¹¹. En el mismo sentido, el artículo 15 de la ley dispone que sólo el Estado Mexicano, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá otorgar Contratos para la Exploración y Extracción.

En relación con lo anterior, los artículos 15 y 23 de la citada ley disponen que la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción –por tanto, la selección del contratista– se llevará a cabo mediante proceso de licitación.

Y conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 31, fracción IV, la Comisión Nacional de Hidrocarburos es la encargada de realizar las licitaciones para la adjudicación de los Contratos

¹⁰ Ahora párrafo quinto, conforme a lo expuesto en la nota 8.

¹¹ El artículo 4, fracción IX, define al Contrato para la Exploración y Extracción como el “Acto jurídico que suscribe el Estado Mexicano, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por el que se conviene la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual y por una duración específica”.

para la Exploración y Extracción.

LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

Conforme al artículo 38, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos realizar las licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción.

Y de acuerdo con el artículo 39, la Comisión Nacional de Hidrocarburos debe ejercer sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación;
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. Asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y
- VII. Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS

Posteriormente, el 31 de octubre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación 8 reglamentos nuevos que se emitieron en el marco de la Reforma Energética, y se modificaron 11 reglamentos relacionados con el sector energético en México. Asimismo, se publicaron 2 reglamentos interiores de dependencias de la Administración Pública Federal, y se modificaron otros 4 para adecuar las atribuciones de las dependencias y entidades con competencia en el sector.

Dentro de esta nueva reglamentación del sector, destaca el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, cuyo Título Segundo, Capítulo III, Sección Tercera, reglamenta los procedimientos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción abarcarán los actos y las etapas que se establezcan en las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este orden de ideas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2014, emitió las “Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos”, las cuales regulan los actos y las etapas de los procesos licitatorios que se realicen en el marco de la Ley de Hidrocarburos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de ese año.

PLAN QUINQUENAL

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos señala que la Secretaría de Energía debe evaluar la ejecución del Plan Quinquenal y en su caso realizar las adiciones o modificaciones que correspondan. El 30 de junio de 2015 se publicó el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019. Dicho Plan Quinquenal tuvo una evaluación 2016, publicada por la Secretaría de Energía en marzo de 2017¹².

LICITACIONES RONDA 1

Así el 10 de diciembre del 2014 se lanzó la primera convocatoria de la Ronda 1 para 14 Áreas Contractuales en aguas someras, para la adjudicación de contratos de Producción Compartida, llevándose a cabo la apertura de propuestas el 15 de julio de 2015 donde se adjudicaron 2 contratos.

¹² Fuente: Secretaría de Energía, “Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019. Evaluación 2016 y Nueva Estrategia 2017”. Internet: <https://www.gob.mx/sener/acciones-y-programas/plan-quinquenal-de-licitaciones-para-la-exploracion-y-extraccion-de-hidrocarburos-2015-2019-98261> Consulta realizada el 12 de septiembre de 2018.

Esto marcó primera licitación después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, la primera licitación que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país.

Posteriormente, en 2015 se llevaron a cabo la segunda y tercera convocatoria de la Ronda 1 y en 2016 se realizó la cuarta convocatoria de la Ronda 1, con la cual se cerró la primera Ronda de licitaciones de este tipo.

Como resultado de la Ronda 1, se adjudicaron 38 Áreas Contractuales de 54 que se sometieron a licitación, con un porcentaje de adjudicación equivalente al 70%. Se firmaron 5 Contratos bajo el modelo de Producción Compartida y 33 Contratos de Licencia. La superficies de las Áreas Contractuales adjudicadas asciende aproximadamente a 21,000 km². Los contratos fueron firmados con 49 diferentes empresas provenientes de 14 países.

Cabe destacar que la Comisión Nacional de Hidrocarburos diseñó e implementó en esta Ronda, un primer modelo de licitaciones después de la Reforma Energética de 2013, basado en la transparencia, legalidad, eficiencia e imparcialidad que aseguraran la competencia y la participación equitativa de todas las empresas interesadas e inscritas en las licitaciones. Los actos de presentación y apertura de Propuestas fueron transmitidos en vivo por Internet, por lo que cualquier persona pudo ser testigo del desarrollo de dicho acto, desde su inicio hasta la declaración de ganadores al final del evento. De igual manera, el Órgano de Gobierno de la Comisión –máxima autoridad de dicho Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética– aprobó y dio seguimiento a los actos realizados en las licitaciones –incluyendo los fallos respectivos– a través de sesiones públicas que también fueron transmitidas en vivo por Internet, disponibles para cualquier persona durante su realización y hasta el día de hoy.

Muestra del éxito obtenido en este modelo de licitaciones, es que ninguno de los procesos licitatorios llevados en el marco de la Ronda 1 fueron impugnados por los licitantes y en el ámbito nacional e internacional se ha reconocido a las licitaciones realizadas por la Comisión, como referente de transparencia, imparcialidad y eficiencia en este tipo de procesos del sector hidrocarburos.

LICITACIONES RONDA 2.

El 20 de julio de 2016 se llevó a cabo la Primera Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 15 Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas someras; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas el 19 de junio de 2017, donde se adjudicaron 10 de las 15 Áreas Contractuales que se licitaron.

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 05/02/1917 - 15/09/2017).

LEYES

2. Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 – 15/11/2016).
3. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (DOF 11/08/2014).
4. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 - 06/01/2017).
5. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994-02/05/2017)
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 18/07/2016).
7. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF 18/07/2016)
8. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (DOF 11/08/2014)
9. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (DOF 11/08/2014)

REGLAMENTOS

10. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (DOF 31/10/2014)
11. Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 31/10/2014 – 22/05/2017).

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

12. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
13. Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.

NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

14. Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DOF 28/11/2014)
15. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (DOF 22/12/2014 – 26/07/2017)

16. Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Aprobado OG 18/12/2014- 17/03/2016)

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

17. Lineamientos Generales para la Inscripción de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Registro del Fiduciario (DOF 26/06/2015)

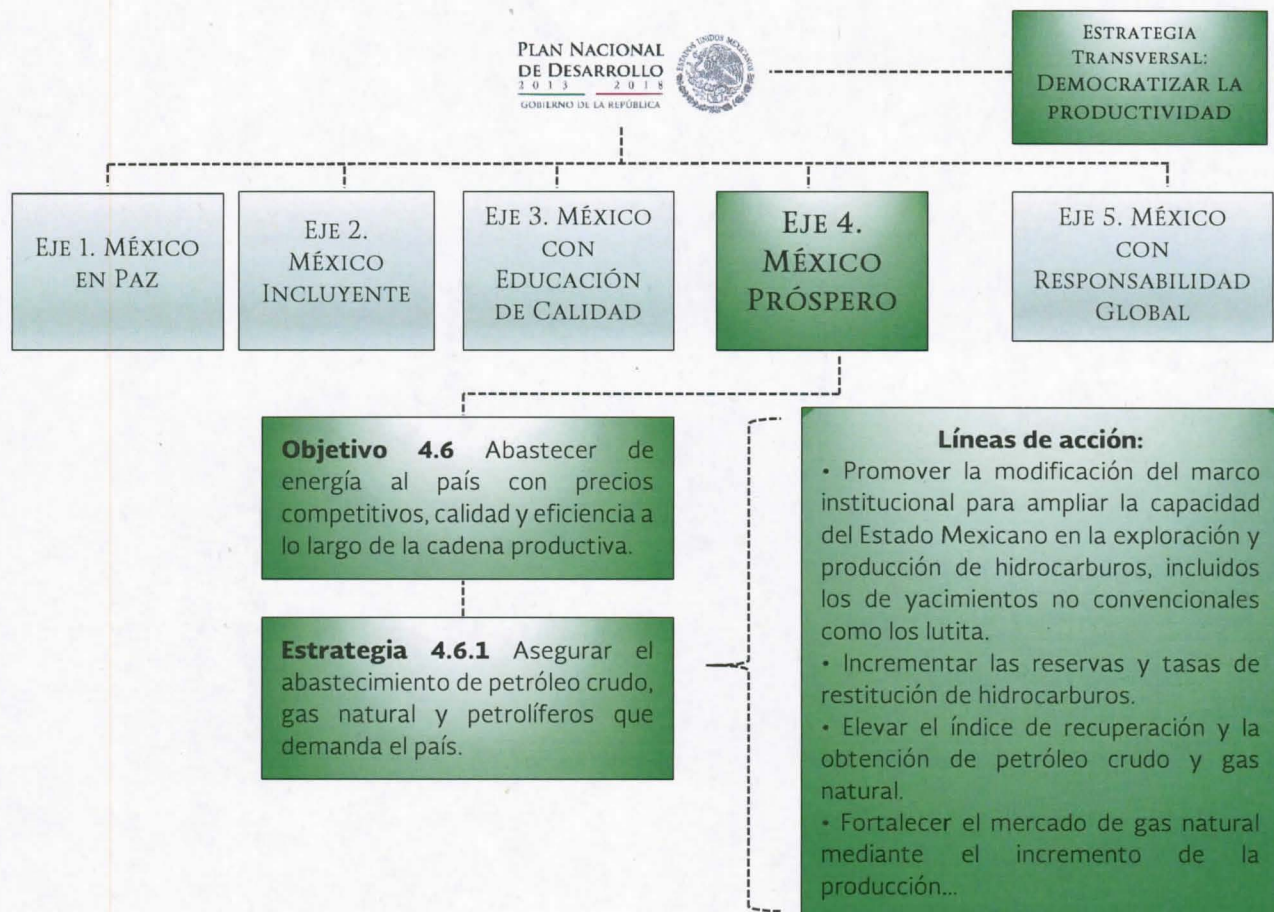
PROGRAMAS

18. Programa Sectorial de Energía 2013-2018
19. Estrategia Nacional de Energía 2013-2027
20. Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos 2016

V. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Dicho Plan estableció cinco ejes: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. La Licitación CNH-R02-L02/2016 se encuentra alineada al eje “México Próspero” en su siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:



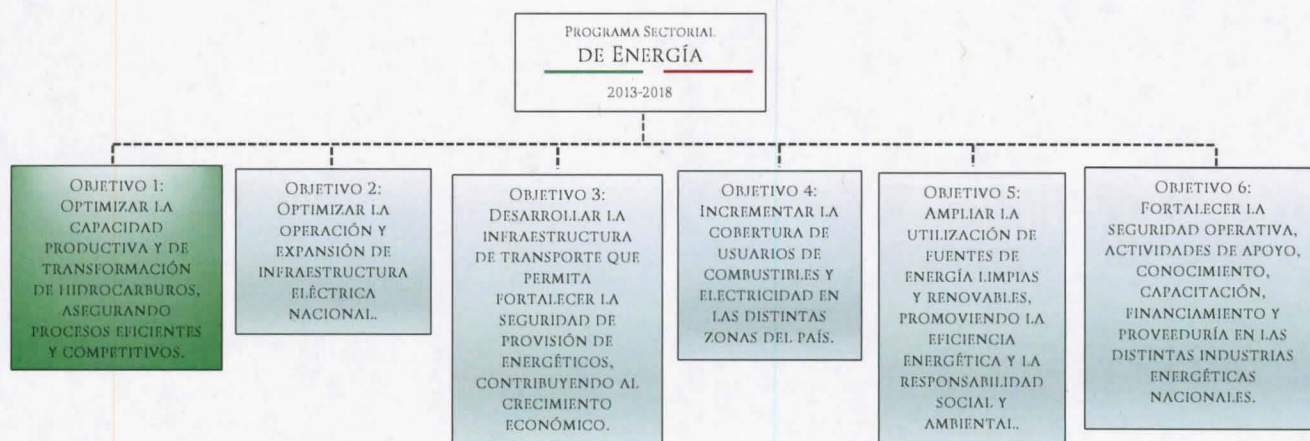
El diagnóstico realizado en materia de energía en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 concluyó que, “en materia de hidrocarburos, desde hace más de tres décadas la producción en México ha sido superior a la incorporación de reservas probadas más probables (que se denominan 2P)”, y que “los niveles de incorporación de reservas no se han reflejado en volúmenes que permitan tener una reposición de los barriles producidos”. Además, que “el nivel de producción (2.54 millones de barriles diarios) y el volumen de exportaciones de petróleo crudo observados al cierre de 2012 fueron los menores desde 1990”.¹³

En este sentido, las Áreas Contractuales incluidas en la Licitación CNH-R02-L02/2016 suman 314.2 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce) de recursos prospectivos, cantidad que puede aumentar la producción de hidrocarburos del país.

PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018

El Programa Sectorial de Energía 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013. De acuerdo con dicho programa, el mismo tiene como fin “orientar las acciones a la solución de los obstáculos que limiten el abasto de energía, que promuevan la construcción y modernización de la infraestructura del sector y la modernización organizacional tanto de la estructura y regulación de las actividades energéticas, como de las instituciones y empresas del Estado”.

El Programa Sectorial de Energía estableció objetivos, estrategias y líneas de acción para la administración energética del país, a las que se encuentran alineadas las acciones emprendidas en la Licitación CNH-R02-L02/2016 como se presenta a continuación:



¹³ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. Internet: <http://pnd.gob.mx/> Consulta realizada el 14 de junio de 2017. Pág. 78 de la versión “PDF”

PROGRAMA SECTORIAL
DE ENERGÍA
2013-2018

LÍNEAS DE ACCIÓN DE ESTRATEGIAS
TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE
DESARROLLO

Estrategia Transversal: Democratizar la
productividad

3.4.5 Crear mecanismos para
potenciar la inversión, aumentar la
producción y explotar de manera
eficiente los hidrocarburos del país.

OBJETIVO I: OPTIMIZAR LA CAPACIDAD
PRODUCTIVA Y DE TRANSFORMACIÓN
DE HIDROCARBUROS, ASEGURANDO
PROCESOS EFICIENTES Y COMPETITIVOS.

Estrategia 1.1
Fortalecer a las
empresas
productivas en
materia de
hidrocarburos

Estrategia 1.2
Contar con un
marco regulatorio
y normativo que
propicie las
mejores prácticas
e incentive la
inversión.

Estrategia 1.3
Ampliar la
cartera
sustentable
de reservas

Estrategia 1.4
Elevar la
productividad en
la extracción de
petróleo crudo y
productos
asociados.

Estrategia 1.5
Incrementar la
producción de
gas natural
seco y
húmedo.

Estrategia 1.6
Optimizar la
capacidad
productiva en el
procesamiento
de gas natural y
refinados.

Estrategia 1.7
Desarrollar el
máximo
potencial de la
petroquímica
nacional con
base en las
cadenas de
mayor valor
económico.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.2.2 Propiciar procesos de
adquisición y compras
transparentes, auditables y
en igualdad de
circunstancias.

1.2.3 Promover la
simplificación normativa de
procesos administrativos,
orientada a mejorar los
resultados operativos y
financieros.

1.2.4 Mejorar los esquemas
de contratación en
proyectos de exploración,
extracción y transformación
industrial de hidrocarburos.

1.2.5 Fomentar esquemas
de cooperación público-
privado para maximizar la
renta petrolera a lo largo de
la cadena de valor de
hidrocarburos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.4.1 Elevar la producción
de petróleo crudo por
encima de los niveles de
2013, mediante la
optimización de los
proyectos en curso y la
inclusión de nuevos
proyectos.

1.4.5 Ejecutar en el menor
tiempo posible los
procesos que abarcan
desde el descubrimiento
hasta la producción inicial
en campos nuevos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.5.1 Acelerar el
crecimiento de la
producción de gas natural
y la velocidad de desarrollo
de nuevos campos
productores.

1.4.5 Ejecutar en el menor
tiempo posible los
procesos que abarcan
desde el descubrimiento
hasta la producción inicial
en campos nuevos.

TRANSVERSALES

3.4.5 Crear mecanismos
para potenciar la inversión,
aumentar la producción y
explotar de manera
eficiente los hidrocarburos
del país.

De acuerdo con este programa sectorial, *“Un mayor y más eficiente aprovechamiento de la capacidad productiva de hidrocarburos a lo largo de toda la cadena, se traduce en un incremento en la seguridad en el abasto de los energéticos primarios que el país requiere para su desarrollo. Asimismo, a través de una adecuada canalización de inversiones, ... se fortalecerá la industria energética y se maximizará el valor de los recursos petroleros.”*

Uno de los grandes objetivos de la Reforma Energética en México fue la atracción de inversiones adicionales a las realizadas por Petróleos Mexicanos en materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Los precios del petróleo y gas natural han sufrido variaciones drásticas desde los últimos años. En diciembre de 2013, el precio promedio mensual de la Mezcla Mexicana de Exportación fue de 91.65 dólares por barril, mientras que, para febrero de 2015, fue de 47.25 dólares por barril¹⁴. Este escenario de bajos costos del petróleo a nivel mundial obligó a las empresas – incluyendo Petróleos Mexicanos– a recortar sus inversiones en actividades petroleras y, por tanto, en la selección de proyectos.

La mayoría de los yacimientos que Petróleos Mexicanos tiene en operación, han alcanzado una etapa madura o están en etapa de declinación. Durante 2014, la perforación estuvo enfocada en incrementar la producción de gas asociado en los proyectos Aceite Terciario del Golfo y Ogarrio-Sánchez Magallanes y en los proyectos Cantarell y Ku-Maloob Zaap de petróleo crudo pesado. Por tal razón, la terminación de pozos de desarrollo disminuyó 34.9% de 785 pozos en 2013 a 511 pozos en 2014.¹⁵

Derivado de lo anterior, la Licitación CNH-R02-L02/2016 tuvo como objetivo –entre otros– comprometer a los Licitantes Ganadores a llevar a cabo inversiones y acciones específicas para la evaluación de los recursos petroleros en las Áreas Contractuales adjudicadas, e iniciar lo antes posible la producción de Hidrocarburos en las mismas, con el fin de mantener –y, en su caso, incrementar– la producción nacional de Petróleo crudo por encima de los niveles de 2013, mediante la inclusión de nuevos proyectos, adicionales a las capacidades financieras, técnicas y de ejecución de Petróleos Mexicanos.

¹⁴ Servicio Geológico Mexicano, “Sistema Integral sobre Economía Minera”, “Seguimiento precio del Petróleo Mezcla Mexicana (MME)”. Internet: http://www.sgm.gob.mx/Web/SINEM/energeticos/mezcla_mexicana.html#mensual Consulta realizada el 19 de junio de 2017.

*El precio de la MME es publicado por Petróleos Mexicanos, siendo sólo un estimado de precios utilizando las fórmulas de precio por región geográfica con el cierre diario de las cotizaciones correspondientes.

¹⁵ Petróleos Mexicanos, Informe Anual 2014. Internet: http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/Informe_Anuual_PEMEX_2014.pdf Consulta realizada el 19 de junio de 2017.

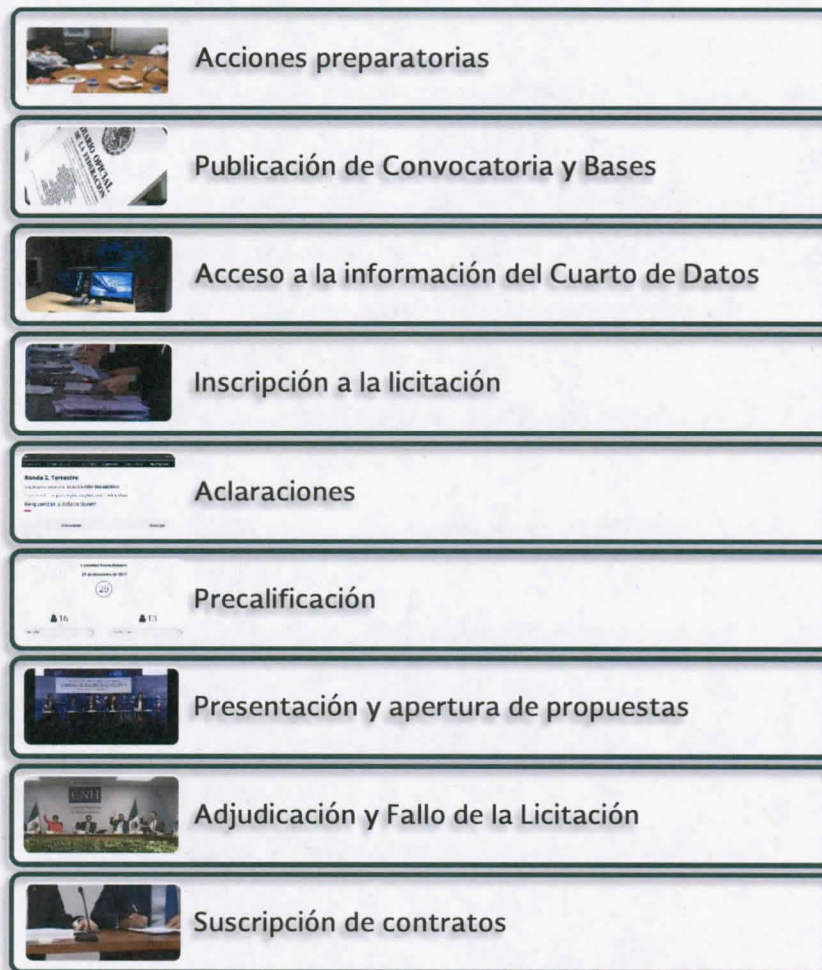
Cabe destacar que las licitaciones de la Ronda 2, comprometieron a los Licitantes Ganadores a invertir en nuevos proyectos, con lo que se pretende que los descubrimientos de nuevos yacimientos petroleros se realicen en un corto plazo, lo cual se encuentra alineado al Programa Sectorial de Energía, el cual obliga a ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos. En el caso particular de la Licitación CNH-R02-L02/2016, las Áreas Contractuales que formaron parte de ella, ya contaban con campos descubiertos, por lo que la producción de Hidrocarburos en los mismos puede iniciar antes incluso que las Áreas Contractuales de otras licitaciones, por lo que se procuró generar mayor interés por parte de las empresas petroleras para participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas.

Lo anterior, también se realizó con el enfoque de mejorar los esquemas de contratación en proyectos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. En particular, la Comisión Nacional de Hidrocarburos ha orientado sus procesos de licitación a estándares altos de transparencia, equidad y competencia.

VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO









ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016

Las acciones realizadas en el marco de la Licitación CNH-R02-L02/2016 observaron las etapas siguientes:



ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos y 35 y 36 de su Reglamento, para la emisión de la convocatoria a un procedimiento de licitación, deben llevarse a cabo de manera previa las acciones que se detallan en el esquema siguiente:

- 1  La Secretaría de Energía selecciona las Áreas Contractuales a licitar, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- 2  La Secretaría de Energía propone el modelo de contratación para las Áreas Contractuales (producción o utilidad compartida, licencia, servicios u otro), para lo cual, solicita la opinión respectiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3  La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emiten su opinión al modelo contractual propuesto por la Secretaría de Energía.
- 4  Determinado el modelo de contratación, la Secretaría de Energía determina los términos y condiciones técnicos de los contratos y solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que establezca las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los contratos y la licitación, observando lo dispuesto por la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su Reglamento. ⁺
- 5  La Secretaría de Economía, a solicitud de la Secretaría de Energía, emite su opinión sobre el porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada contrato.
- 6  Recibidas las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, la Secretaría de Energía elabora los Lineamientos Técnicos que se observarán en el proceso de licitación.
- 7  La Secretaría de Energía solicita a la Comisión Federal de Competencia Económica su opinión de las bases de licitación, la cual versa exclusivamente sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación.
- 8  Concluido lo anterior, la Secretaría de Energía elabora los documentos finales que enviará a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la emisión de la Convocatoria y las Bases respectivas.

SELECCIÓN DE ÁREAS CONTRACTUALES

La Ley de Hidrocarburos, en su artículo 29, fracción II, prevé la elaboración y aprobación de un plan quinquenal de licitaciones por parte de la Secretaría de Energía, el cual debe considerarse de manera previa para la emisión de cualquier convocatoria, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

De conformidad con lo anterior, el pasado 30 de junio de 2015, la Secretaría de Energía (SENER) publicó el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019 que se elaboró a partir de la propuesta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y consideró distintos elementos legales y de política pública, necesarios para la viabilidad de las licitaciones. A partir de esta fecha, se inició un proceso de evaluación y modificación que involucró la participación de los gobiernos locales y de la industria, el cual concluyó el 30 de septiembre de 2015.

Tomando en consideración las áreas que conforman dicho Plan Quinquenal de Licitaciones y con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo a largo plazo de la Nación y en cumplimiento con el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía informó en el mes de abril de 2016 a la Comisión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su intención de convocar a la Segunda Convocatoria de la Ronda 2.

De acuerdo con el artículo 29, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Energía la selección de las Áreas Contractuales conforme a los criterios que la misma establezca, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Así, en marzo de 2016, la Secretaría de Energía solicitó la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para que esta última proveyera información sobre determinadas agrupaciones geográficas que pudieran ser incluidas en un procedimiento de licitación. En particular, se solicitaron los perfiles de producción, los costos de operación y de capital que sustentan dichos perfiles, los grados API¹⁶ de los Hidrocarburos en esas áreas, así como los compromisos mínimos de trabajo que pudieran incluirse para cada campo durante la ejecución de un contrato.



Áreas Contractuales que conformaron la Licitación CNH-R02-L02/2016.

¹⁶ La gravedad API, o grados API, es una medida de densidad de hidrocarburos. Se denomina API por las siglas en inglés de *American Petroleum Institute*, instituto que estableció dicha unidad de medida.

En atención a lo anterior, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria de 2016, celebrada el 19 de abril de ese año, emitió su opinión técnica con base en un documento soporte de decisión, que se envió con posterioridad a la Secretaría de Energía. Selección del Modelo de Contratación para cada Área Contractual

De conformidad con los artículos 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción I, de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe establecer el modelo de contratación de manera previa a la emisión de la convocatoria respectiva, lo anterior considerando las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este sentido, la Secretaría de Energía propuso la utilización de un Contrato de Licencia para todas las Áreas Contractuales que serían licitadas en la segunda Convocatoria de la Ronda 2.

En la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 4 de mayo de ese año, se analizó la propuesta de la Secretaría de Energía y se emitió una opinión sobre el modelo de contratación establecido por dicha dependencia para las Áreas Contractuales a ser incorporadas en la Convocatoria de la segunda Licitación de la Ronda 2, para lo cual se emitió el Acuerdo CNH.E.15.001/16.

CONTENIDO NACIONAL

El artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos establece que el conjunto de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción deberá alcanzar, en promedio, al menos treinta y cinco por ciento de contenido nacional. Asimismo, se establece que los asignatarios y contratistas deberán cumplir individualmente y de forma progresiva con un porcentaje mínimo de contenido nacional que la Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Economía, establezca en las asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción.

En este orden de ideas, para el caso de los Contratos de la Licitación CNH-R02-L02/2016, se estipuló un porcentaje mínimo de contenido nacional de 26% para el periodo de Exploración, 26 % para el periodo de Evaluación y de 27% a partir del primer año del periodo de Desarrollo, el cual deberá incrementarse a una tasa constante hasta alcanzar el 35% en 2025.

CONDICIONES ECONÓMICAS RELATIVAS A LOS TÉRMINOS FISCALES

Conforme a los artículos 30, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos y 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de las licitaciones y de los contratos que permitan a la Nación obtener, en el tiempo, ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo; lo anterior, observando lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. A su vez, el artículo 6, fracción II, del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los procesos de

licitación incluirán la o las variables de adjudicación y, en su caso, los criterios de desempate aplicables.

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, el mecanismo de adjudicación podrá ser, entre otros, una subasta ascendente, una subasta descendente o una subasta al primer precio en sobre cerrado, en cuyo caso los sobres deberán ser presentados y abiertos en una misma sesión pública. En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público seleccionó la subasta al primer precio en sobre cerrado como mecanismo de adjudicación para licitar cada una de las Áreas Contractuales ubicadas en zonas terrestres que serían parte de la segunda Convocatoria de la Ronda 2.

VARIABLES DE ADJUDICACIÓN: El artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las variables de adjudicación de los Contratos serán en todos los casos de naturaleza económica, atendiendo siempre a maximizar los ingresos del Estado para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo.

Las variables de adjudicación fueron incluidas en las Bases de Licitación. En particular, se estableció que el Licitante Ganador de un Área Contractual sería aquel cuyo monto de valor ponderado de su Propuesta Económica fuere la mayor. El valor ponderado de cada propuesta económica se calcularía de la siguiente forma:

“1) El valor ponderado de la Propuesta Económica se calculará considerando el valor de la Regalía Adicional, determinada como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos y el factor de inversión adicional para el Área Contractual que corresponda. A continuación, se ilustra la fórmula para calcular el valor ponderado de la Propuesta Económica:

$$VPO = \text{Regalía Adicional} + (7.55 \times \text{Regalía Adicional} / 100 + 1.33) \times \text{Factor de Inversión}$$

donde:

- VPO es el valor ponderado de la Propuesta Económica;
- Regalía Adicional es el valor de la Regalía Adicional determinada como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos, expresado en dos dígitos y dos decimales;
- Factor de Inversión Adicional es una variable discreta relativa al compromiso de inversión adicional durante el Periodo de Exploración que solo podrá tomar los siguientes valores:
 - 1.5 (uno punto cinco) en caso de que el Licitante adquiera el compromiso de inversión adicional igual a las unidades de trabajo requeridas para cada Área Contractual equivalentes a dos pozos exploratorios durante el Periodo de Exploración con las especificaciones que correspondan según lo establecido en estas Bases y en el Contrato para la Exploración y Extracción correspondiente;
 - 1 (uno) en caso de que el Licitante adquiera el compromiso de inversión adicional igual a las unidades de trabajo requeridas para cada Área Contractual equivalentes a un pozo exploratorio durante el Periodo de Exploración con las especificaciones

que correspondan según lo establecido en estas Bases y en el Contrato para la Exploración y Extracción correspondiente, o

- 0 (cero) en caso de que el Licitante no ofrezca el compromiso de inversión adicional durante el Periodo de Exploración.

2) El valor ponderado de la Propuesta Económica será calculado hasta el tercer decimal.

Para el caso de empate, es decir, que dos o más licitantes ofrecieren el mismo monto de valor ponderado de la Propuesta Económica, se estableció que el primer criterio para determinar al Licitante Ganador sería quien hubiere ofrecido el mayor pago por concepto de bono a la firma. En caso de subsistir el empate, se ordenó el método de insaculación para declarar al Licitante Ganador.

Por otro lado, el mencionado artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos señala que, considerando las circunstancias particulares de cada Contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los valores mínimos y máximos que serán aceptables para el Estado para cualquiera de las variables de adjudicación. En el caso de la Licitación CNH-R02-L02/2016, los valores mínimos y máximos para cada Área Contractual fueron los siguientes:

Segunda Convocatoria Regalía Adicional		
Área Contractual	Mínimo	Máximo
1	2.40%	25.00%
2	2.40%	25.00%
3	2.40%	25.00%
4	2.40%	25.00%
5	2.40%	25.00%
6	2.40%	25.00%
7	2.40%	25.00%
8	2.40%	25.00%
9	2.40%	25.00%
10	3.90%	45.00%
11	3.90%	45.00%
12	3.90%	45.00%

LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

El artículo 3, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos define a los Lineamientos Técnicos como “Las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría (de Energía) para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción”.

Dentro de estas especificaciones técnicas que regulan el proceso de Licitación, destacan los criterios de Precalificación que debían observar los Interesados para acreditar su capacidad

técnica, financiera, de ejecución y de experiencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Para el caso de la Licitación CNH-R02-L02/2016, los criterios de Precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas fueron los siguientes:

<p>Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador</p>	<p>1) Contar con experiencia, acreditable como Operador en el periodo 2012-2016, sin perjuicio de que el proyecto hubiere iniciado antes o terminado dentro de este periodo:</p> <p>a) Por lo menos tres proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o</p> <p>b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos que sumen por lo menos 250 millones de Dólares, y</p> <p>2) Demostrar que tenía experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años. Contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos terrestres y/o marinos.</p>
<p>Criterios de Evaluación Financiera</p>	<p>1) Demostrar un capital contable suficiente.</p> <p>Mostrar un capital contable de al menos 500 millones de Dólares</p> <p>Si el Operador no cumpliera con el criterio financiero, éste podía participar en un Consorcio o Asociación en Participación, demostrando:</p> <p>2) Por lo menos un capital contable de 300 millones de Dólares. Lo anterior, sujeto a que los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demostraran un capital contable agregado de por lo menos 200 millones de Dólares.</p> <p>Criterios Adicionales en el Caso de un Consorcio o Asociación en Participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Interesado que participara de forma individual o a través de Consorcio o Asociación en Participación, podía acreditar que cumplía con las capacidades financieras requeridas por sí mismo, o a través de hasta tres (3) Filiales o alguna Controladora en última instancia.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

De acuerdo con el artículo 24, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción VI de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica, su opinión sobre los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación que incluirán en las Bases de los procedimientos de Licitación y adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

El 22 y 28 de junio de 2016, la Secretaría de Energía solicitó la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica respecto de los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación que se incluirían como parte de las Bases del procedimiento de Licitación y adjudicación de 10 Áreas Contractuales para la segunda Convocatoria de la Ronda 2.¹⁷

En sesión del 12 de julio de 2016, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emitió la opinión respectiva, mediante resolución al expediente LI-012-2016, cuyo único punto resolutivo estableció *“La incorporación de las medidas señaladas en la presente resolución está encaminada a proteger y promover la competencia y la libre concurrencia en la LICITACIÓN”*.¹⁸

ENVÍO DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluidas las acciones señaladas hasta el momento, y conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía remitió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la información necesaria para la emisión de la correspondiente Convocatoria¹⁹:

- 1) La identificación de las Áreas Contractuales a ser licitadas.
- 2) Los términos y condiciones técnicos del contrato en su modalidad de contratación individual y a través de Consorcio.
- 3) Los Lineamientos Técnicos de la Licitación.
- 4) Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del contrato, así como aquellas que deberán observarse en el proceso de Licitación.
- 5) La opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica respecto a los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación.
- 6) La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en el Contrato para la Exploración y Extracción.
- 7) El Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.

¹⁷ La Secretaría de Energía realizó la solicitud mediante el oficio 500.188/16 de fecha 22 de junio de 2016. Y en alcance al anterior, el oficio 500.204/16 de fecha 28 de junio de 2016.

¹⁸ Según el análisis de los aspectos en materia de competencia, en su primer párrafo, de la resolución emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, LICITACIÓN se refiere al “proceso CNH-R02-L02/2016”.

¹⁹ Oficio 500.285/16 de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por la Subsecretaria de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN



El 23 de agosto de 2016, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Trigésima Octava Sesión Extraordinaria, aprobó la Convocatoria CNH-R02-C02/2016, convocatoria a la segunda Licitación de la Ronda 2, la cual fue publicada en el Diario Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del mismo año.

En la misma sesión se aprobaron las Bases de la Licitación CNH-R02-LO2/2016 (Bases de Licitación), las cuales entraron en vigor una vez publicada la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

A diferencia de otros procedimientos de contratación pública en los que las bases sólo pueden ser consultadas, previo pago, por las personas que participan en la licitación, las Bases de Licitación de esta segunda Convocatoria se publicaron al día siguiente de su aprobación, y se encontraban disponibles al público en general en el sitio de internet

<https://rondasmexico.gob.mx/>. Además, las Bases de Licitación previeron que, con independencia de las etapas y actos de la Licitación, los Interesados y el público en general podrían realizar comentarios sobre el contenido de las Bases, incluyendo el Contrato, desde su publicación y hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de Propuestas.

En relación con lo anterior, se determinó que la Comisión Nacional de Hidrocarburos estaría facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las bases, sus anexos y formatos, así como al Contrato, con posterioridad a la fecha de publicación de los mismos, procurando que las mismas contribuyeran a fortalecer los principios legales que regulan la Licitación. No obstante, las Bases no podían ser modificadas después de la publicación de su versión final, según la fecha establecida en el Calendario señalado en las propias Bases, que en este caso particular, fue el 22 de junio de 2017. A continuación, se señalan las fechas en las que las Bases de Licitación fueron modificadas con posterioridad a su publicación:

Fecha de Modificación	Sesión del Órgano de Gobierno de la CNH	Acuerdo
17 de noviembre de 2016	65 Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.65.003/16
14 de marzo de 2017	8ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.08.002/17
6 de abril de 2017	5ª Sesión Ordinaria de 2017	CNH.05.001/17
26 de mayo de 2017	20ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.20.003/17

Fecha de Modificación	Sesión del Órgano de Gobierno de la CNH	Acuerdo
12 de junio de 2017	24ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.24.003/17
22 de junio de 2017	27ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.27.007/17

Las Bases de Licitación previeron 9 etapas:

- 1) Publicación de Convocatoria y Bases
- 2) Acceso a la información del Cuarto de Datos
- 3) Visitas a las Áreas Contractuales
- 4) Inscripción a la Licitación
- 5) Aclaraciones
- 6) Precalificación
- 7) Presentación y apertura de Propuestas
- 8) Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
- 9) Suscripción del Contrato.

Para coordinar y ejecutar el proceso de Licitación se designó un Comité Licitatorio conformado por un Coordinador, un Secretario y los servidores públicos designados por el Comisionado Presidente que fueron necesarios para atender las actividades de la Licitación.

ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN



De acuerdo con las Bases de Licitación, el Cuarto de Datos era un repositorio de información usado para almacenamiento y distribución de información relacionada con las 10 Áreas Contractuales objeto de la Licitación CNH-R02-L02/2016. Esta información se refiere a toda información técnica de las Áreas Contractuales, tal como información sísmica, documentos sobre la geología de la cuenca e información de pozos de correlación regional, entre otra.

Los Interesados en participar en la Licitación podían solicitar el acceso a la información de Cuarto de Datos. En esta etapa, se autorizaron a 10 Compañías para acceder al Cuarto de Datos durante la Licitación CNH-R02-L02/2016, y fueron las siguientes:

1. Ecopetrol, S.A.
2. Geo Power Solution, S. de R.L. de C.V.
3. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
4. Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
5. Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
6. Lewis Energy México, S. de R.L. de C.V.
7. Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V.
8. Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.
9. Tecpetrol Internacional S.L.U.
10. Total E&P México, S.A. de C.V.

Una vez acreditada la etapa del acceso a la información del Cuarto de Datos, los Interesados podían solicitar su Inscripción a la Licitación, con lo cual, una vez inscritos obtenían el derecho a participar en otras etapas de aclaraciones (como se explica más adelante) y a solicitar su Precalificación como Licitantes y estar en posibilidad de participar en el acto de presentación y

apertura de Propuestas. Los Interesados que se inscribieron a la Licitación y que iniciaron su proceso de Precalificación fueron:

1. Ecopetrol, S.A.
2. Geo Power Solution, S. de R.L. de C.V.
3. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
4. Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
5. Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
6. Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V.
7. Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.
8. Tecpetrol Internacional S.L.U.
9. Total E&P México, S.A. de C.V.

ETAPA DE ACLARACIONES

Paralelamente al desarrollo de las etapas de la Licitación, se llevaron a cabo tres etapas de aclaraciones:

1. La primera etapa se efectuó del 24 de agosto de 2016 al 21 de abril de 2017. En esta etapa solamente se podían recibir preguntas relacionadas con los requisitos para el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
2. La segunda etapa comprendió del 24 de agosto de 2016 al 2 de mayo de 2017 y en esta etapa solo se podían recibir preguntas por parte de las Compañías que estuvieran inscritas en la Licitación y que las preguntas estuvieran relacionadas con la Precalificación.
3. La tercera etapa duró del 24 de agosto de 2016 hasta el 22 de junio de 2017 y sólo se podían recibir preguntas por parte de las Compañías que estuvieran inscritas en la Licitación y que sus preguntas estuvieran relacionadas con la presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo y Contrato.

Se recibieron en total 33 solicitudes de aclaración, las cuales fueron atendidas en paquetes de respuestas publicadas en distintas fechas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Paquete	Fecha de publicación
1	21 de septiembre de 2016
2	29 de septiembre de 2016
3	14 de octubre de 2016
4	21 de octubre de 2016
5	7 de diciembre de 2016
6	22 de diciembre de 2016
7	23 de enero de 2017
8	10 de febrero de 2017
9	24 de marzo de 2017

Paquete	Fecha de publicación
10	21 de abril de 2017
11	27 de abril de 2017
12	2 de mayo de 2017
13	22 de junio de 2017

Las respuestas fueron publicadas en el sitio <https://rondasmexico.gob.mx/>.²⁰

PRECALIFICACIÓN

Una vez realizado el pago de Inscripción al procedimiento licitatorio, las Compañías estuvieron en posibilidad de solicitar su Precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas.

La etapa de Precalificación consistió en el análisis y evaluación de la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Compañía interesada en participar en la Licitación, lo anterior conforme a los criterios de Precalificación establecidos por la Secretaría de Energía.

En la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 22 de junio de dicho año, el Comité Licitatorio presentó ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, los resultados de la revisión, verificación y evaluación de la documentación e información presentada por las Compañías interesadas en precalificar, como Licitante Individual o como Licitante Agrupado (es decir, en Consorcio o Asociación en Participación).

Dicha evaluación se llevó a cabo con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en particular de la Unidad de Inteligencia Financiera, para la revisión de los requisitos para evitar el uso de recursos de procedencia ilícita; el apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para revisar la experiencia en seguridad industrial y medio ambiente que presentaron los Interesados, y el apoyo de la Secretaría de Energía respecto de las consultas que se hicieron con relación con los Lineamientos Técnicos emitidos por dicha dependencia.

Es importante señalar que los 9 Interesados inscritos continuaron con el proceso de Licitación. Asimismo, es importante destacar que para los Consorcios se requería que cuando menos un integrante del mismo hubiera acreditado la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos y contara con su Inscripción, para efecto de dar derecho a que el resto de sus integrantes participaran en la Licitación, con la condición de que una Compañía no podía participar en más de cuatro Licitantes.

²⁰ Las respuestas siguen publicadas en la dirección electrónica: <https://rondasmexico.gob.mx/r2-102-respuestas/>

Derivado de la información presentada por las Compañías y concluida la revisión, el análisis y la evaluación de la información, el Comité Licitatorio emitió un informe en el que se hizo del conocimiento del Órgano de Gobierno a los Interesados que cumplieron con los requisitos de experiencia, capacidad técnica de ejecución, financiera y legal, siendo las siguientes:

CONSORCIOS:

- 1.- Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V. y Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
- 2.- Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC
- 3.- Sun God Energía de México, S.A. de C.V. en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
- 4.- Tecpetrol Internacional S.L.U en Consorcio con Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V.

DE FORMA INDIVIDUAL:

- 1.- Ecopetrol Global Energy S.L.U.
- 2.- Geo Power Solution, S.A.P.I. de C.V.
- 3.- Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
- 4.-Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
- 5.- Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.

Con base en el informe emitido por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno determinó los Interesados que cumplieron con la etapa de Precalificación, mismas que obtuvieron la constancia de Precalificación correspondiente, lo que los acreditaba para continuar participando en la Licitación; en caso de desearlo, podían solicitar la modificación de estructura y participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas.

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LICITANTES AGRUPADOS

Las Bases de Licitación previeron la posibilidad de que un Licitante pudiera modificar su estructura de participación conforme a las reglas y plazos establecidos en las propias Bases. La fecha límite para solicitarlo, fue el 28 de junio de 2017.

Así, en la Trigésima Sesión Extraordinaria del 4 de julio de 2017, el Comité Licitatorio informó al Órgano de Gobierno de la Comisión que, al cierre del periodo para que los Licitantes pudieran solicitar un cambio de estructura en su conformación, se recibieron dos solicitudes de dos Licitantes Agrupados para reestructurar su Consorcio.

- La primera solicitud, consistió en estructurar un nuevo Licitante* Agrupado conformado por las Compañías Iberoamericana de Hidrocarburos S.A. de C.V., en Consorcio con Newpek Exploración y Extracción S.A. de C.V. y Verdad Exploration México LLC. Esta nueva conformación de Licitante se encuentra integrada por Compañías que fueron precalificadas previamente el 22 de junio de 2017.

- La segunda solicitud fue desincorporar a Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V. que formaba parte del Licitante Agrupado precalificado, quedando por ende integrado únicamente por Iberoamericana de Hidrocarburos S.A. de C.V. en Consorcio con y Servicios PJP4 de México S.A. de C.V.

Mediante Acuerdo CNH.E.30.001/17, el Órgano de Gobierno de la Comisión autorizó las solicitudes de modificación de estructura y, por tanto, se dio a conocer la lista definitiva de Licitantes que podrían participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas:

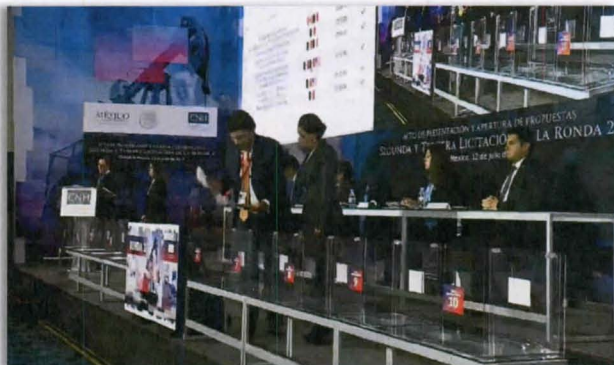
LICITANTES AGRUPADOS:

1. Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., y Verdad Exploration Mexico LLC
2. Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
3. Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC
4. Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
5. Tecpetrol Internacional S.L.U., en Consorcio con Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V.

LICITANTES INDIVIDUALES:

1. Ecopetrol Global Energy S.L.U.
2. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
3. Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
4. Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V. México

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS



quien dio fe de las actuaciones durante el evento.

El día 12 de julio de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas, efectuado en el Salón Iturbide del Centro Citibanamex. Dicho acto fue conducido formalmente por el Coordinador del Comité Licitatorio, en presencia del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como del Titular de la Notaría Pública No. 35 de la Ciudad de México,

De los 9 Licitantes precalificados (4 Individuales y 5 en Consorcio), 6 se presentaron al acto de presentación y apertura de Propuestas, 2 individuales y 4 en Consorcio, que consistieron en los siguientes:

- 1.-Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
- 2.-Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
- 3.-Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
- 4.-Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., y Verdad Exploration Mexico LLC
- 5.-Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC
- 6.- Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.



De las 10 Áreas Contractuales, 3 se declararon desiertas por no haberse presentado oferta económica, mientras que siete Áreas Contractuales fueron adjudicadas. Los resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas se detallan a continuación:

El video completo del acto de presentación y apertura de Propuestas puede consultarse en la dirección electrónica siguiente: <https://rondasmexico.gob.mx/>.

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas Licitación CNH-R02-L02/2016				
Área Contractual	Valor Mínimo de Regalía	Valor Máximo de Regalía	Propuestas	Resultado
1	2.40%	25.00%	1)Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V. VRA:3.91%, FIA:1%, VPO:5.535%	Licitante Ganador: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V. Segundo Lugar: No hubo Segundo Lugar
2	2.40%	25.00%	Ninguna	Desierta
3	2.40%	25.00%	Ninguna	Desierta

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas Licitación CNH-R02-L02/2016				
Área Contractual	Valor Mínimo de Regalía	Valor Máximo de Regalía	Propuestas	Resultado
4	2.40%	25.00%	<p>1) Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. VRA: 25.00%, FIA: 1.5%, VPO: 29.826.</p> <p>2) Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., y Verdad Exploration Mexico LLC. VRA: 15.76%, FIA: 1%, VPO: 18.279%</p>	<p>Licitante Ganador: Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.</p> <p>Segundo Lugar: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., y Verdad Exploration Mexico LLC</p>
5	2.40%	25.00%	<p>1) Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. VRA: 16.96%, FIA: 0%, VPO: 16.960%</p> <p>2) Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V. VRA: 8.09%, FIA: 1%, VPO: 10.030%</p>	<p>Licitante ganador: Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.</p> <p>Segundo Lugar: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.</p>
6	2.40%	25.00%	Ninguna	Desierta
7	2.40%	25.00%	<p>1) Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. VRA: 25.00%, FIA: 1.5%, VPO: 29.826%</p> <p>Ofertó un monto de pago en efectivo de: \$4,130,000.00 (cuatro millones ciento treinta mil Dólares con cero centavos).</p>	<p>Licitante ganador: Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.</p> <p>Segundo Lugar: Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC.</p>

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas
Licitación CNH-R02-L02/2016

Área Contractual	Valor Mínimo de Regalía	Valor Máximo de Regalía	Propuestas	Resultado
			<p>2) Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC. VRA: 25.00%, FIA:1.5%, VPO:29.826%</p> <p>Ofertó un monto de pago en efectivo de: \$2,920,001.01 (dos millones novecientos veinte mil un Dólares con un centavo)</p> <p>3) Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V. VRA: 5.36%, FIA:1%, VPO:7.094%</p>	
8	2.40%	25.00%	<p>1) Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. VRA:25.00%, FIA:1.5%, VPO:29.826%</p>	<p>Licitante ganador: Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.</p> <p>Segundo Lugar: No hubo Segundo Lugar</p>
9	2.40%	25.00%	<p>1) Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. VRA:25.00%, FIA:1.5%, VPO:29.826%</p>	<p>Licitante ganador: Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.</p> <p>Segundo Lugar: No hubo Segundo Lugar</p>
10	3.90%	45.00%	<p>1) Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.</p>	<p>Licitante ganador: Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar</p>

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas Licitación CNH-R02-L02/2016				
Área Contractual	Valor Mínimo de Regalía	Valor Máximo de Regalía	Propuestas	Resultado
			VRA:45.00%, FIA:1.5%, VPO:52.091% 2) Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V. México. VRA: 8.88%, FIA: 0%, VPO:8.880%	Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. Segundo Lugar: Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V. México
VRA: Valor para la Regalía Adicional. FIA: Factor de Inversión Adicional. VPO: Valor ponderado de la Propuesta Económica. Los casos en los que se observa monto de pago en Efectivo, son los casos en los que se observó un empate en las Propuestas Económicas y se recurrió al primer criterio de desempate.				

FALLO

En la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 14 de julio de ese año, el Coordinador del Comité Licitatorio dio parte ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, de lo sucedido durante el acto de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación CNH-R02-L02/2016.

Con base en el acta levantada en el evento de presentación y apertura de Propuestas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitió el Fallo²¹ de la Licitación CNH-R02-L02/2016, adjudicando los Contratos siguientes:

Área Contractual	Licitante Ganador
1	Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
2	Desierta
3	Desierta
4	Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
5	Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
6	Desierta
7	Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.

²¹ Mediante Acuerdo CNH.E.33.001/17, el Órgano de Gobierno de la Comisión emitió el Fallo de la Licitación.

8	Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
9	Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
10	Sun God Energía de México, S.A. de C.V., en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.



FIRMA DEL CONTRATO

En la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 7 de diciembre de 2017, el Coordinador del Comité Licitatorio informó que el 21 de julio del mismo año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Fallo de la Licitación CNH-R02-L02/2016. En esa misma sesión, el Órgano de Gobierno de la Comisión instruyó la firma de los Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales adjudicadas en la Licitación CNH-R02-L02/2016²². Dichos contratos fueron suscritos el 8 de diciembre de 2017.

De acuerdo con el numeral 22.1 de las Bases de Licitación (y en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos), los Contratos sólo podían ser formalizados con empresas productivas del Estado o Personas Morales que cumplieran los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes para efectos fiscales en México;
- b) Tener por objeto exclusivamente la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, sin perjuicio de que las empresas productivas del Estado o Personas Morales puedan realizar las actividades que requieran para la consecución del mismo, entre otras, la contratación, adquisición y arrendamiento de equipos o materiales, así como la realización de cualquier acto jurídico, incluyendo los de comercio... y

²² Acuerdo CNH.E.65.008/17.

c) No tributar en el régimen fiscal opcional para grupos de sociedades a que se refiere el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En este sentido, se informó que algunos Licitantes Ganadores de las 7 Áreas Contractuales adjudicadas, en términos del numeral 22.3 de las Bases de Licitación optaron por constituir una sociedad de propósito específico para la celebración y ejecución del Contrato, firmando dicha sociedad como Contratista y los Licitantes Ganadores con el carácter de obligados solidarios. En particular, los Contratistas fueron:

Área Contractual	Contratista
1	Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México S.A. de C.V.
4, 5, 7, 8, 9 y 10	Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.



VII. ACCIONES REALIZADAS

1. Oficio de la Subsecretaría de Hidrocarburos, de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos número 521.DGEEH.128/16 de fecha 14 de marzo de 2016, dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde le solicita asistencia técnica para definir las Áreas Contractuales en zona terrestre que integrarán la quinta Convocatoria de la Ronda Uno.
2. Oficio 500.108/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 12 de abril de 2016, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en donde le informa la intención de convocar a la Segunda Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de Áreas Contractuales conforme al procedimiento que prevé la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.
3. Oficio 500.109/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 12 de abril de 2016, dirigido a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde le informa la intención de convocar a la Segunda Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de Áreas Contractuales conforme al procedimiento que prevé la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.
4. Oficio 521.DGEEH.154/16 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 12 de abril de 2016 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se le hace del conocimiento que se determinó que las Áreas Contractuales contempladas para la Quinta Convocatoria de la Ronda Uno, serán las que conformarán la Segunda Convocatoria de la Ronda Dos.
5. Acta de la de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 19 de abril de 2016, donde se da asistencia técnica a la Secretaría de Energía para la selección de Áreas Contractuales para la Segunda Licitación de la Ronda 2.
6. Documento Soporte de Decisión que emite el Órgano de Gobierno para la asistencia técnica para definir Áreas Contractuales en zonas terrestres, que integrarán en la Segunda Convocatoria de la Ronda 2, de abril de 2016.
7. Oficio No.220.0698/2016 de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 19 de abril de 2016 dirigido a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde se envía asistencia técnica en la selección de Áreas Contractuales de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2.
8. Oficio 500.122/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de fecha 27 de abril de 2016 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde le solicita emita su opinión respecto del modelo de contratación propuesto.
9. Oficio 521.DGEEH.241/16 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 3 de mayo de 2016, donde solicita asistencia técnica para que se envíen los perfiles de producción, de gastos de operación y de capital y en su caso los grados API de las áreas seleccionadas para la Segunda Licitación de la Ronda 2.

10. Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 4 de mayo de 2016 en donde se emite opinión sobre el modelo de contratación propuesto por la Secretaría de Energía para la Segunda Licitación de la Ronda 2.
11. Oficio 220.0810/2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 4 de mayo de 2016 donde se remite opinión al modelo de contratación de la segunda convocatoria de la Ronda 2.
12. Oficio 520.UPEEH.083/16 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 17 de mayo de 2016, donde le solicita un proyecto de Bases de Licitación para la Segunda Convocatoria de la Ronda 2, con el objeto de que la Comisión Federal de Competencia Económica emita opinión.
13. Oficio 520.UPEEH.105/16 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 15 de junio de 2016 en donde en alcance, la misma dependencia se informa que se aprobaron modificaciones a cuatro de dichas Áreas Contractuales propuestas para que se tomen las consideraciones referidas para emitir el proyecto de Bases.
14. Oficio 220.1248/2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos dirigido a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 20 de junio de 2016 donde le envía proyecto de Bases de Licitación para la Segunda Convocatoria de la Ronda 2.
15. Oficio 349-B-261 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 20 de junio de 2016 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía en donde establece el mecanismo de adjudicación que deberán emplearse en el proceso de Licitación correspondiente a las 14 Áreas Contractuales para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en campos terrestres de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2.
16. Oficio 500.188/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía dirigido a la Comisionada Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económicas de fecha 22 de junio de 2016 donde le solicita la opinión respecto de los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación que se deben incluir en las Bases de los procedimientos de Licitación y adjudicación de los Contratos de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2.
17. Oficio 500.204/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía dirigido a la Comisionada Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica de fecha 28 de junio de 2016 donde en alcance al oficio 500.188/16 se le informa de modificaciones a los criterios de Precalificación.
18. Oficio 520.UPEEH.117/16 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 28 de junio de 2016 dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se hace referencia al oficio 520.UPEEH.083/16, y se informa de modificaciones a los criterios de Precalificación.

19. Oficio ST-CFCE-2016-152 de la Comisión Federal de Competencia Económica, de fecha 13 de julio de 2016, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía en donde envía opinión sobre los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación para el procedimiento de Licitación y adjudicación de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
20. Oficio 500.272/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 3 de agosto de 2016 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde le remite copia de la opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica.
21. Oficio 500.285/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 12 de agosto de 2016 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde le envía documentación necesaria para la emisión de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2.
22. Oficio 500.294/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 17 de agosto de 2016 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde en alcance al oficio 500.285/16 se hace del conocimiento que se realizaron modificaciones a las Áreas Contractuales de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2.
23. MEMO M.231.125/2016 de la Dirección General de Licitaciones de fecha 19 de agosto de 2016 dirigido a la Secretaría Ejecutiva donde le envía información relevante para la emisión de las Bases de Licitación Pública Internacional CNH-R02-L02/2016.
24. MEMO No.270.085/2016 del titular del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de fecha 22 de agosto de 2016 dirigido a la Dirección General de Licitaciones donde le envía aspectos importantes a incluir en las Bases de Licitación, respecto al acceso a la información del Cuarto de Datos.
25. Oficio 500.298/2016 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 22 de agosto de 2016 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde le da a conocer modificaciones y precisiones a los términos y condiciones técnicos del Contrato.
26. Acta de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 23 de agosto de 2016, en donde se aprobó la Convocatoria de la Segunda Licitación de la Ronda 2, las Bases de Licitación y el Comité Licitatorio.
27. Oficio 220.1759/2016 de fecha 23 de agosto de 2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se comunica la designación de los integrantes del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L02/2016.
28. Oficio 220.1764/2016 de fecha 23 de agosto de 2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se comunica la designación de los integrantes del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L02/2016.
29. Boletín de prensa No. 008 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 23 de agosto de 2016 donde se da a conocer la publicación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2, así como las Bases de Licitación y el modelo de Contrato.

30. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas contractuales terrestres, Segunda Convocatoria. Licitación CNH-R02-L02/2016.
31. Oficio 500.301/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y oficio 102-K-042 de la Subsecretaría de Ingresos sobre Hidrocarburos de fecha 24 de agosto de 2016 dirigido a la Comisionada Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica en donde se hacen precisiones a la resolución emitida por esa dependencia.
32. Publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de agosto de 2016 donde se publica la Segunda Convocatoria número CNH-R02-C02/2016 para la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L02/2016, respecto de la Ronda 2.
33. Minuta de la sesión del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 25 de agosto de 2016 para la Licitación CNH-R02-L02/2016.
34. Minuta de reunión de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 26 de agosto de 2016 sobre la Segunda Licitación de la Ronda 2.
35. Instructivo de verificación de la documentación presentada en la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos de la Segunda Licitación de la Ronda 2, de fecha 5 de septiembre de 2016.
36. Oficio 100-DGISOS.618/16 de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 20 de septiembre de 2016 donde se informa del procedimiento de consulta previa a comunidades indígenas.
37. Primera publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 21 de septiembre de 2016, acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
38. Segunda publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 29 de septiembre de 2016, acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
39. Tercera publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 14 de octubre de 2016, acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
40. Cuarta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 21 de octubre de 2016, acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
41. Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2016, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
42. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales terrestres, Segunda Convocatoria. Licitación CNH-R02-L02/2016. Versión Actualizada 1.
43. Oficio 100.-DGISOS.901/16 de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 27 de octubre de 2016 donde informa como se llevará a cabo la consulta a las comunidades indígenas.
44. Acta de la Décima Primera sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2016, donde se da seguimiento a los avances de la Segunda Licitación de la Ronda 2.

45. Minuta de reunión de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 2 de diciembre de 2016 donde se abordan temas respecto a las visitas a las Áreas Contractuales de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
46. Minuta de reunión de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 6 de diciembre de 2016 donde se abordan temas respecto a las visitas a las Áreas Contractuales de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
47. Quinta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 7 de diciembre de 2016 sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
48. Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2016 donde se da seguimiento a la Segunda Licitación de la Ronda 2.
49. Oficio 100.-DGIOS.1013/2106 de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía de fecha 21 de diciembre de 2016 dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se informa el Procedimiento de consulta previa a las comunidades indígenas, para la Segunda Licitación de la Ronda 2.
50. Sexta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 22 de diciembre de 2016 concerniente al acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
51. Séptima publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 23 de enero de 2017 concerniente al acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
52. Octava publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 10 de febrero de 2017 concerniente al acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
53. Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de 14 de marzo de 2017 donde se aprobaron modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-R02-L02/2016.
54. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres, Segunda Convocatoria. Licitación CNH-R02-L02/2016. Versión Actualizada 2.
55. Boletín de prensa No. 008 que emiten de manera conjunta la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 14 de marzo de 2017 donde dan a conocer modificaciones a los modelos de Contrato individual y consorcio y a las Bases de Licitación de la Primera, Segunda y Tercera Convocatorias de la Ronda 2.
56. Novena publicación de aclaraciones correspondientes a la primera y segunda etapas de aclaraciones, de fecha 24 de marzo de 2017 concerniente al acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción y Precalificación.
57. Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2017, en donde se da seguimiento a los avances de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
58. Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del 6 de abril de 2017, donde se modifican algunos aspectos de las Bases de la Segunda Licitación de la Ronda 2.

59. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres, Segunda Convocatoria. Licitación CNH-R02-L02/2016. Versión Actualizada 3.
60. Oficio 230.069/2017 de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 18 de abril de 2017, dirigido a la Dirección General de Pemex Exploración y Producción, donde se le solicita apoyo para el acceso a las instalaciones de las 26 Áreas Contractuales de la Segunda y Tercera Convocatorias de la Ronda 2.
61. Décima publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones, de fecha 21 de abril de 2017 concerniente a el acceso a la información del Cuarto de Datos.
62. Instructivo de verificación de la documentación presentada en la etapa de Precalificación de la Segunda Licitación de la Ronda 2, de fecha 24 de abril de 2017.
63. Décima primera publicación de aclaraciones correspondiente a la segunda etapa de aclaraciones, de fecha 27 de abril de 2017 de la Segunda Licitación de la Ronda 2, concerniente a Precalificación.
64. Oficio 231.047/2017 de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 28 de abril de 2017 dirigido al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión donde se le solicita la designación de servidor público para la Segunda Licitación de la Ronda 2.
65. Avance del proceso de Licitación CNH-R02-L02/2016 de fecha 28 de abril de 2017, empresas que han acreditado la etapa de acceso al Cuarto de Datos y que han iniciado proceso de Precalificación.
66. Décima segunda publicación de aclaraciones correspondiente a la segunda etapa de aclaraciones, de fecha 2 de mayo de 2017 de la Segunda Licitación de la Ronda 2, concerniente a Precalificación.
67. Oficio CNH.400.068/2017 del Órgano Interno de Control de la CNH, de fecha 4 de mayo de 2017 dirigido a la Dirección General de Licitaciones de la Comisión, donde hace de su conocimiento la designación de representantes ante la Segunda Licitación de la Ronda 2.
68. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 8 de mayo de 2017 de las Compañías: Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V., Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., Verdad Exploration Mexico LLC. y Sun God Energía de México, S.A. de C.V. y Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
69. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 9 de mayo de 2017, realizada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega la información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
70. Acta de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 9 de mayo de 2017 de la Compañía: Ecopetrol Global Energy S.L.U.
71. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 10 de mayo de 2017, realizada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.

72. Acta de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 10 de mayo de 2017 de la Compañía: Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V.
73. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 11 de mayo de 2017, realizada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
74. Acta de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 11 de mayo de 2017 de las Compañías: Tecpetrol Internacional, S.L.U. y Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V.
75. Actas de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 12 de mayo de 2017, realizada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
76. Acta de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 12 de mayo de 2017 de la Compañía: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., Individual y en Consorcio con Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V. y Servicios PJP4, S.A. de C.V.
77. Oficio 231.051/2017 de la Dirección General de Licitaciones de fecha 15 de mayo de 2017 mediante el cual se realizó la primer entrega de documentación a la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efecto de que emitiera su opinión, conforme al ámbito de su competencia, sobre el respectivo acreditamiento de los requisitos previstos en las Bases.
78. Comunicado de prensa No. 089 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 17 de mayo de 2017, donde se da a conocer los mecanismos de adjudicación empleados en la Ronda 2 para garantizar que el Estado reciba la renta petrolera.
79. Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2016 donde se hicieron modificaciones a las Bases de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
80. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres, Segunda Convocatoria. Licitación CNH-R02-L02/2016. Versión Actualizada 4.
81. Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2017 donde se da seguimiento a los avances de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
82. Oficio 231.055/2017 de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 8 de junio de 2017, mediante el cual se realizó la segunda entrega de documentación a la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efecto de que emitiera su opinión, conforme al ámbito de su competencia, sobre el respectivo acreditamiento de los requisitos previstos en las Bases.
83. Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 12 de junio de 2017, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-R02-L02/2016.

84. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres, Segunda Convocatoria. Licitación CNH-R02-L02/2016. Versión Actualizada 5.
85. Oficio 231.058/2017 de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 14 de junio de 2017, mediante el cual se realizó la tercera entrega de documentación a la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efecto de que emitiera su opinión, conforme al ámbito de su competencia, sobre el respectivo acreditamiento de los requisitos previstos en las Bases
86. Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/575/2017 de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 15 de junio de 2017 dirigido a la Coordinadora del Comité Licitatorio donde se ratifican sus opiniones sobre las Compañías que participan en la Licitación CNH-R02-L02/2016 y CNH-R02-L03/2016.
87. Visita a las Áreas Contractuales terrestres del estado de Tamaulipas de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2 de fecha 19 de junio de 2017.
88. Lista de asistencia de la Visita a las Áreas Contractuales terrestres del estado de Tamaulipas de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2 de fecha 20 de junio de 2017.
89. Comunicado de prensa de la Secretaría de Energía de fecha 21 de junio de 2017 donde se da a conocer que se prolonga el proceso de consulta para garantizar los derechos de las comunidades Zoques y Tzotziles establecidas en la cuenca del sureste.
90. Oficio DGL.CL/R2.L2/011/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión de fecha 21 de junio de 2017, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la CNH, donde se informa sobre los precalificados de la Licitación CNH-R02-L02/2016.
91. Constancia de Precalificación emitida por el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de junio de 2017 al Interesado: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
92. Constancia de Precalificación emitida por el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de junio de 2017 al Interesado: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V. y Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V., de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
93. Constancia de Precalificación emitida por el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de junio de 2017 al Interesado: Ecopetrol Global Energy S.L.U. de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
94. Constancia de Precalificación emitida por el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de junio de 2017 al Interesado: Geo Power Solution, S.A.P.I. de C.V., de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
95. Constancia de Precalificación emitida por el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de junio de 2017 al Interesado: Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V. de la Segunda Licitación de la Ronda 2.

96. Constancia de Precalificación emitida por el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de junio de 2017 al Interesado: Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. en Consorcio con Verdad Exploration Mexico LLC., de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
97. Constancia de Precalificación emitida por el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de junio de 2017 al Interesado: Perseus Exploración Terrestre, S.A. de C.V. de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
98. Constancia de Precalificación emitida por el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de junio de 2017 al Interesado: Sun God Energía de México, S.A. de C.V. en Consorcio con Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
99. Constancia de Precalificación emitida por el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de junio de 2017 al Interesado: Tecpetrol Internacional S.L.U., en Consorcio con Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V. de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
100. Décima tercera publicación de aclaraciones correspondiente a la tercera etapa de aclaraciones, de fecha 22 de junio de 2017, concerniente a presentación y apertura de Propuestas; adjudicación, Fallo y Contrato.
101. Lista de Licitantes que podrán presentar Propuestas en la Segunda Licitación de la Ronda 2.
102. Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Órgano de gobierno de fecha 22 de junio de 2017, en donde se aprobó la versión final de las Bases de la Licitación CNH-R02-L02/2016 y los resultados de las evaluaciones para la Precalificación de Interesados de dicha Licitación.
103. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres, Segunda Convocatoria. Licitación CNH-R02-L02/2016. Versión Final.
104. Actas de entrega-recepción de documentos de modificación de estructura de Licitantes de fecha 28 de junio de 2017 de las Compañías: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V. y Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
105. Visitas a las Áreas Contractuales terrestres del estado de Tabasco de la Segunda y Tercera Convocatorias de la Ronda 2, del 28 de junio de 2017.
106. Lista de asistencia a la visita de las Áreas Contractuales de la Licitación CNH-R02-L02/2016 de fecha 29 de junio de 2017.
107. Oficio 230.120/2017 de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 30 de junio de 2017 dirigido a varios funcionarios de la Comisión donde se les informa que han sido designados como auxiliares del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L02/2016.
108. Oficio DGL.CL/R2.L2/014/2017 del Comité Licitatorio de fecha 3 de julio de 2017 dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se envían informes sobre la modificación de estructura de la Licitación CNH-R02-L02/2016.

109. Informe de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 3 de julio de 2017 de la Segunda Licitación de la Ronda 2, de la Compañía: GEO POWER SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.
110. Informe de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 3 de julio de 2017 de la Segunda Licitación de la Ronda 2, de la Compañía: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
111. Informe de modificación de estructura del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 3 de julio de 2017 de la Segunda Licitación de la Ronda 2, de la Compañía: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. y Verdad Exploration Mexico LLC.
112. Constancia de Precalificación de la Licitación CNH-R02-L02/2016 modificación de estructura de fecha 4 de julio de 2017 de las Compañías: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Petróleos Monterrey, S.A.P.I. de C.V. y Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.
113. Constancia de Precalificación de la Licitación CNH-R02-L02/2016 modificación de estructura de fecha 4 de julio de 2017 de las Compañías: Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. y Verdad Exploration Mexico LLC.
114. Oficio DGL.CL/R2.L2/015/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 4 de julio de 2017, dirigido a las Compañías; Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V. en Consorcio con Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V., donde se le informa que se deja sin efectos la constancia de Precalificación de fecha 22 de junio de 2017 de la Licitación CNH-R02-L02/2016.
115. Oficio 220.0463/2017 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 4 de julio de 2017 dirigido a funcionarios de la Comisión, donde se les informa de su designación para ser integrantes del Comité Licitatorio de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
116. Oficio 220.0462/2017 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 4 de julio de 2017 dirigido al titular de la Unidad Jurídica de la Comisión donde se le informa de la designación del suplente de la Coordinadora del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R02-L02/2016.
117. Oficio DGL.CL/R2.L2/016/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 4 de julio de 2017, dirigido a la Compañía; GEO POWER SOLUTION S.A.P.I. DE C.V. donde se le informa que se deja sin efectos la constancia de Precalificación de fecha 22 de junio de 2017 de la Licitación CNH-R02-L02/2016.
118. Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 4 de julio de 2017 en donde se autorizó, la modificación de estructura de Licitantes de la Segunda Licitación de la Ronda 2, así como cambios en los Comités Licitatorios.
119. Acta de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L02/2016 de fecha 12 de julio de 2017.
120. Boletín de prensa No. 022, de fecha 12 de julio de 2017 emitido en conjunto entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, donde se dan a conocer los resultados de la Segunda y Tercera Convocatorias de la Ronda 2.

121. Oficio DGL.CL/R2.L2/017/2017 del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 13 de julio de 2017 dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, donde se le envía el informe del acto de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación CNH-R02-L02/2016.
122. Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 14 de julio de 2017, en donde se emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L02/2106.
123. Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L02/2016.
124. Boletín de prensa de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 14 de julio de 2017 donde se da a conocer la emisión del Fallo de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
125. Publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de julio de 2017 donde se publica el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L02/2106.
126. Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 26 de julio de 2017 donde se dio seguimiento a los avances de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
127. Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2017 donde se dio seguimiento a los avances de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
128. Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2017 donde se dio seguimiento a los avances de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
129. Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2017 donde se dio seguimiento a los avances de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
130. Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2017 donde se dio seguimiento a los avances de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
131. Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2017 donde se instruye la firma de los Contratos de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
132. Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2017 donde se dio seguimiento a los avances de la Segunda Licitación de la Ronda 2.
133. Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la Modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual 8, Burgos.
134. Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la Modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual 9, Burgos.
135. Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la Modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y

Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual 10, Cuencas del Sureste.

- 136.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la Modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos e Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México, S.A. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual 1, Burgos.
- 137.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la Modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual 4, Burgos.
- 138.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la Modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual 5, Burgos.
- 139.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la Modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V. de fecha 8 de diciembre de 2017, Área Contractual 7, Burgos.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

A través de 11 sesiones del Órgano de Gobierno se le dio seguimiento a la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L02/2016 donde se presentaron los informes de la siguiente manera.

1.- En la Décima Primera Sesión Ordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno celebrada el 28 de noviembre de ese año, se presentó un informe de avance de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2, donde se comentó que la etapa del acceso a la información del Cuarto de Datos, de acuerdo con el Calendario, concluyó el 15 de marzo de 2017, y que hasta dicha fecha mostraron interés 10 Compañías al haber formulado solicitudes de aclaración relacionadas con acceso al Cuarto de Datos y que toda la información de esta Licitación se encontraba disponible en la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

2.- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del mismo año, celebrada el 20 de diciembre de 2016, se informó que hasta esa fecha mostraron interés 11 Compañías para acreditar la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos, de las cuales 1 había acreditado el acceso al Cuarto de Datos y se encontraba inscrita en la Licitación.

3.- En la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017, el Órgano de Gobierno conoció el avance de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2, donde se informó que al 30 de marzo, 16 Compañías habían manifestado interés en la Licitación, de las cuales, 8 ya habían acreditado el acceso a la información del Cuarto de Datos mismas que ya se encontraban inscritas. Dichas Compañías eran las siguientes: Ecopetrol, Geo Power Solution, Gran Tierra México Energy, Iberoamericana de Hidrocarburos, Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, Newpek Exploración y Extracción, Tecpetrol Internacional y Total E&P México. Se hizo del conocimiento que el período para solicitar el acceso a la información del Cuarto de Datos concluyó el 25 de abril y que el 28 de abril concluía el período para realizar el pago de Inscripción a la Licitación.

4.- En la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de mayo de 2017, el Órgano de Gobierno conoció un informe de avance de la Segunda Convocatoria, con relación a las Licitaciones CNH-R02-L02/2016 y la CNH-R02-L03/2016 relativas a la adjudicación de Contratos de Licencia en Áreas Contractuales Terrestres, dado que son Licitaciones que se llevaban en forma paralela, se informó que se encontraban en la etapa de Precalificación. Del 8 al 12 de mayo los Interesados en precalificar entregaron al Comité Licitatorio la documentación para tales efectos; a partir del 15 de mayo y hasta el 16 de junio el Comité llevó a cabo la revisión y evaluación de la información presentada, cuyos resultados se presentaron al Órgano de Gobierno el 22 de junio de 2017. Asimismo, se hizo referencia a que toda la información se encontraba disponible en la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>. La fecha de presentación de Propuestas de estas dos Licitaciones estaba programada para el 12 de julio de 2017.

5.- Durante la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de julio de 2017, se informó al Órgano de Gobierno que el 14 de julio de 2017 se emitió el Fallo correspondiente de la Licitación de conformidad con los resultados obtenidos en el acto de presentación y apertura de Propuestas, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de julio. La información para la suscripción de los Contratos debía entregarse en el mes de septiembre. Los 7 Contratos adjudicados debían suscribirse a más tardar el día 8 de diciembre 2017. De igual forma toda la información se encontraba disponible en la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

6.- En la Novena Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 29 de agosto de dicho año, se informó que la Segunda Convocatoria de la Ronda 2 se encontraba en la etapa de suscripción de Contratos. Todos los Licitantes Ganadores debían presentar la documentación que les fue requerida para tales efectos a más tardar el 11 de septiembre. Por otra parte, se dio a conocer que los días 24 y 25 de agosto se llevaron a cabo talleres con la ASEA y el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo con los Licitantes Ganadores con el objeto de dar a conocer las gestiones, trámites y demás información relacionada con la administración de los Contratos.

7.- En la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2017, se informó que se encontraba analizando y recibiendo información de los Licitantes Ganadores para integrar los Contratos que debían suscribirse a más tardar el 8 de diciembre de 2017.

8.- En la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2017, se informó que se había concluido con el análisis de la información presentada por los Licitantes Ganadores para suscribir los Contratos adjudicados por lo que se solicitó la instrucción de firma de estos. El plazo para suscribir los Contratos adjudicados de estas dos Licitaciones expiró el 8 de diciembre de 2017. Asimismo, se informó que se concluyó con la revisión de la información y se solicitaron aclaraciones a los Licitantes Ganadores para poder solicitar la instrucción de firma correspondiente.

9.- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, se informó que se estaba concluyendo con los procesos de revisión y validación de los Contratos que debían suscribirse el 8 de diciembre de 2017.

10.- En la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 7 de diciembre de 2017, se instruyó la firma de los Contratos adjudicados, para las Áreas Contractuales 1, 4, 5, 7, 8 y 9 de Burgos y 10 de Cuencas del Sureste para el 8 de diciembre de 2017.

11.- En la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2017, se informó que el día 8 de diciembre de 2017 se suscribieron los Contratos y que el 11 de diciembre se entregó un ejemplar original de dichos Contratos al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo para su respectiva inscripción en el Registro del Fiduciario.

IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS



LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE.

La Ronda 1 representó un hito en la industria petrolera en México. Dicha Ronda estableció altas expectativas para las licitaciones de la Ronda 2, pues se había comprobado que las Compañías estaban interesadas en participar en actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en nuestro país, aún con la volatilidad del sector a nivel internacional.

La colocación del 70% de las Áreas Contractuales ofertadas en las licitaciones de la Ronda 1 demostró que el reto para la siguiente Ronda era no sólo buscar la adjudicación cuantitativa de contratos, sino consolidar la confianza que habían mostrado las Compañías bajo el modelo energético en México, llevando a cabo las licitaciones bajo los mismos estándares de transparencia, legalidad e imparcialidad, como base de un modelo que permitió que los actos realizados durante las licitaciones no tuvieran cuestionamiento o impugnación alguna.

Se evidenció que, desde la Reforma Constitucional en Materia de Energía, pasando por las leyes y reglamentos que se expidieron alineados a la misma, hasta la regulación emitida por la propia Comisión Nacional de Hidrocarburos, se había generado un marco jurídico propicio para la construcción de un modelo de licitaciones que trajo resultados positivos en varios aspectos, pero que seguía sujeto a seguir mejorando en las áreas de oportunidad que los propios participantes pudieron manifestar libremente, acompañando al Gobierno Federal en el permanente y continuo proceso de competitividad del sector.

En la segunda licitación de la Ronda 2 se continuó con la implementación de reglas claras para los participantes en los procesos licitatorios, bajo los principios de economía, competitividad, sencillez, legalidad, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad.

La apertura de las Bases de Licitación a todo el público, el seguimiento actualizado del proceso en la página de internet <https://rondasmexico.gob.mx>, la publicación de todas las respuestas a las preguntas presentadas por los participantes, la presencia del Órgano Interno de Control y de un notario público que diera fe del acto de presentación de Propuestas, así como la transmisión en vivo del mismo por internet y otros medios de comunicación abierta, siguieron siendo acciones que comprobaron un procedimiento transparente, imparcial y confiable no sólo para los participantes del sector hidrocarburos en México, sino ante la ciudadanía y sociedad civil que tuvo oportunidad de atestiguar las licitaciones en tiempo real.

LA ADJUDICACIÓN DE MÁS ÁREAS CONTRACTUALES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

En el acto de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación se observó la participación de 6 empresas nacionales y 1 extranjera de reconocida capacidad en el sector.

La Licitación continuó marcando acontecimientos históricos en el país, siendo la séptima ocasión en que se adjudicaban Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a Compañías distintas a la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, continuando con la participación de otros agentes en un sector que necesita cada día mayor inversión.

Para las Áreas Contractuales en las que se declararon ganadores, se recibieron, en promedio, 2 Propuestas Económicas. El valor de las Propuestas ganadoras excedió significativamente los valores mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Como resultado del proceso, se adjudicaron 7 de los 10 Contratos a los Licitantes Agrupados integrados por las empresas Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V., Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V., Sun God Energía de México, S.A. de C.V., Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. Los siete Contratos adjudicados se lograron bajo condiciones altamente competitivas para el Estado mexicano en términos de los retornos que se espera recibir de la producción de hidrocarburos.

ATRACCIÓN DE INVERSIONES

Con los Contratos adjudicados en la segunda y tercera Convocatorias se estima que la inversión asociada será de aproximadamente 2,064 miles de millones de dólares. El porcentaje de la Regalía Adicional de las posturas ganadoras fue de 31.4% en promedio. Esto se suma a los ingresos que el Estado obtendrá de la Cuota Contractual para la Fase Exploratoria, una regalía

básica, el impuesto por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y el impuesto sobre la renta. Considerando estos elementos adicionales, el Estado recibirá en promedio 75% del valor de las utilidades de los proyectos. En virtud de que los contratos contienen un esquema fiscal progresivo que permite al Estado percibir un porcentaje mayor de la utilidad de los proyectos, estimada en un 82%, en caso de que se observen incrementos en los precios de los hidrocarburos o de que se descubran volúmenes superiores a los previstos.²³

El total de compromisos adicionales de los Licitantes Ganadores con respecto al Programa Mínimo de Trabajo fue la perforación de al menos 11 Pozos petroleros.

Se aseguró que el Estado Mexicano obtuviera las mejores condiciones en cada proyecto petrolero, por lo que los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se adjudicaron a través de mecanismos que hicieron competir a los Interesados, representando mayores beneficios económicos para el Estado Mexicano y por lo tanto procurando la maximización de la renta petrolera.

ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

La Segunda Licitación de la Ronda 2 se implementó paralelamente con la tercera Licitación de la Ronda 2 a poco más de dos años después de la promulgación de la Reforma en Materia de Energía, y en tan sólo dos años después de la promulgación de las leyes secundarias en esta materia, lo que continuó representando uno de los tiempos más cortos en los que un país haya implementado una reforma de esta naturaleza, con lo que se pretende que los descubrimientos de nuevos yacimientos petroleros se realicen en el menor plazo posible, lo cual se encuentra alineado al Programa Sectorial de Energía, el cual obliga a ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos.

²³ Información extraída del Boletín de Prensa 052 emitido por la Secretaría de Energía, publicado en fecha 12 de julio de 2017. Internet: <https://www.gob.mx/sener/prensa/resultados-de-la-segunda-y-tercera-convocatorias-de-la-ronda-dos>

X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El 24 de agosto de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Segunda Convocatoria CNH-R02-C02/2016 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R02-L02/2016, respecto de la Ronda 2, con lo cual se dio inicio al proceso de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 12 Áreas Contractuales Terrestres ubicadas en las Provincias Petroleras de Burgos y Cuencas del Sureste; conforme a lo previsto inicialmente en las Bases de Licitación en la versión final de las mismas se excluyeron 2 Áreas Contractuales quedando 10 en el proceso de Licitación. Asimismo, fueron publicadas las Bases de la Licitación en la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, continuó con la práctica de dar a conocer y brindar el acceso a toda la información relacionada con los procesos licitatorios en materia de hidrocarburos a través de la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

El Órgano de Gobierno, mediante Acuerdos CNH.E.38.003/16 y CNH.E.30.004/17, nombró al Coordinador y al Secretario del Comité Licitatorio, responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de Licitación, conforme a lo establecido en la Bases.

Además, a fin de continuar con la política de transparencia en los procesos de Licitación, se estableció en las Bases de Licitación la restricción consistente en que, salvo disposición en contrario, los Interesados y los Licitantes debían abstenerse de entrar en contacto con cualquier servidor público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o de cualquier otra institución, dependencia o entidad involucrada en la Licitación, a fin de intentar obtener información o aclaración respecto de cualquier tema relativo a la Licitación o de influenciar en el proceso de la misma. Igualmente, se previó como causal para desechar las Propuestas, el involucramiento de cualquier Licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la Licitación. De igual forma como en procesos anteriores se estableció la participación del Órgano de Control Interno en la Comisión (OIC) en el proceso licitatorio y en sus distintas etapas.

Ahora bien, debe mencionarse que de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, éstas tuvieron modificaciones y ajustes, incluyendo sus anexos, formatos, así como el Contrato, con el objetivo de hacer precisiones, incluir mejores prácticas e integrar las sugerencias viables de la industria, con la finalidad de contribuir a fortalecer los principios legales que regulaban la Licitación. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó dichas modificaciones a las Bases considerando, en su caso, los lineamientos técnicos, mediante los acuerdos CNH.E.65.003/16 del 17 de noviembre de 2016, CNH.E.08.002/17 del 14 de marzo de 2017, CNH.05.001/17 del 6 de abril de 2017, CNH.E.20.003/17 del 26 de mayo de 2017 y CNH.E.24.003/17 del 12 de junio de 2017, cuya versión final fue aprobada por el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.E.27.007/17 del 22 de junio de 2017.

Derivado de la experiencia de los 6 procesos licitatorios previos, se replicaron o detectaron áreas de oportunidad que se incluyeron en las Bases de Licitación con el objetivo de incentivar la participación, entre ellas, las siguientes:

- Igual que en la licitación CNH-R02-L01/2016 se previó que para el caso de que los Interesados soliciten en la fecha límite el acceso a la información del Cuarto de Datos o la Inscripción a la Licitación, la Convocante haría del conocimiento por correo electrónico el resultado de la verificación de la solicitud de acuerdo con las Bases y, en su caso, el término en que podrían realizar el pago correspondiente;
- Se mantuvo la posibilidad de que los Interesados que hubieran participado en otras licitaciones y hubieran presentado documentación para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales y que con ella cumplieran con los requisitos señalados en las Bases, en lugar de presentar la documentación de Precalificación prevista en la Licitación, entregaran un Formato CNH-8 “Manifestación bajo protesta de decir verdad”, donde declararían que no había habido cambios en los documentos presentados en la licitación de referencia;
- Se incluyó la posibilidad de acreditar la experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial y protección ambiental, además de otras formas, con una opinión emitida por alguna empresa internacional especializada del año 2017;
- Se mantuvo la posibilidad de que un Interesado participara como (i) Licitante Individual y/o como (ii) parte de uno o más Licitantes Agrupados de acuerdo con lo previsto en Bases, sin que pudiera participar en más de cuatro Licitantes ni presentar más de una Propuesta bajo distintos Licitantes para la misma Área Contractual en términos de la Práctica Internacional;
- Al igual que en la Licitación CNH-R02-L01/2016, derivado de la Precalificación como Licitante Individual o Agrupado, se mantuvo la fase para cambios en la estructura de Licitantes;
- Atendiendo al interés de la industria, se ajustó el Calendario difiriendo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas tres meses, con la finalidad de incentivar la competencia en la misma. Dichos ajustes tuvieron un excelente resultado en cuanto a la participación de la industria en ambas licitaciones.

Ahora bien, en cuanto a las etapas de la Licitación, el citado proceso constó de las siguientes etapas:

Publicación de Convocatoria y Bases;
Acceso a la información del Cuarto de Datos;
Visitas a las Áreas Contractuales;
Inscripción a la Licitación;
Aclaraciones;
Precalificación;
Presentación y apertura de Propuestas;
Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
Suscripción del Contrato.

Al respecto, resulta importante mencionar que, en esta Licitación las Compañías precalificarán en la misma forma que en las primeras 3 licitaciones de la Ronda 1 y la primera de la Ronda 2, como Licitante Individual o Licitante Agrupado, y posteriormente, pudieron modificar su estructura con la intención de que se integrara o se desincorporara alguna Compañía precalificada, o bien, de modificar en el porcentaje de interés de participación y/o responsabilidades de alguno de sus miembros; de tal manera que podían presentar Propuestas (i) como Licitantes Individuales y/o (ii) como parte de uno o más Licitantes Agrupados, con la limitante de que un Interesado no podrá participar en más de cuatro Licitantes y siempre que dentro de ellos existiera un Operador. De acuerdo con las Bases, la participación del Operador debía ser de al menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación.

Acceso a la información del Cuarto de Datos

Las Compañías accedieron a la información técnica de la que disponía el Estado respecto a las Áreas Contractuales, como información sísmica, registros de pozos y en general la información técnica relevante.

Sobre este punto, debe mencionarse que para participar en esta etapa las Compañías interesadas debían (i) obtener una Licencia de uso de la información y el suplemento correspondiente expedidos por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con las claves: ST1, ST2, ST3, ST4, ST5, ST6, ST7, ST8, ST9, ST10, ST11, ST12, ST13, ST14, ST15, ST16, ST17, ST18, ST19, ST20 ó ST21 (Incluyendo sus subvolúmenes y versiones seleccionadas), así como PZG, PZA, 2DZG ó 2DZA, y que representaran un monto igual o mayor a \$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.), y (ii) un escrito libre dirigido al Comité Licitatorio, suscrito de manera autógrafa por su representante legal, en donde señalara su domicilio, la nacionalidad del grupo corporativo al que perteneciera, la dirección de correo electrónico designada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y el número telefónico donde pudiera ser localizado el Interesado, y (iii) copia simple del Anexo "A" Suplemento de la licencia de uso de la información expedida al Interesado por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos correspondiente a las claves antes referidas.

Una vez presentado dicho escrito, el Comité Licitatorio revisó que los documentos entregados cumplieran con las formalidades requeridas en las Bases de la Licitación y emitió la autorización al Interesado para realizar el pago de Inscripción a la Licitación.

Al concluir los plazos señalados en la Convocatoria, 10 Interesados acreditaron el acceso a la información del Cuarto de Datos.

Inscripción a la Licitación

Los Interesados que hubieran obtenido el acceso a la información del Cuarto de Datos, serían los únicos que podían inscribirse en la Licitación, debiendo efectuar el pago de aprovechamientos correspondiente. Una vez realizado el pago, debían enviar un correo electrónico al Comité Licitatorio mediante el cual manifestaran su interés de participar en la Licitación, adjuntando copia del comprobante de pago antes referido.

Durante esta etapa, 9 de los 10 Interesados que acreditaron el acceso a la información del Cuarto de Datos, se inscribieron a la Licitación.

Aclaraciones

Esta etapa se dividió en tres sub-etapas dependiendo del tema objeto de la solicitud de aclaración. Durante la primera se recibieron y atendieron preguntas sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, por lo que cualquier Compañía podía realizar preguntas; en la segunda respecto del proceso de Precalificación y en la tercera respecto de la presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo y Contrato; en estas dos últimas sub-etapas solo podían realizar preguntas las Compañías que estuvieran inscritas en la Licitación. Durante todo el proceso Licitatorio se recibieron 33 aclaraciones.

Precalificación

En esta etapa se revisó y evaluó la documentación requerida para acreditar la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado, así como que los recursos con los que contarán fueran de procedencia lícita; para ello se contó con el apoyo de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para revisar los documentos e información, que les correspondían en el ámbito de sus atribuciones.

Los requisitos para acreditar las capacidades técnica y de ejecución consistieron en:

Contar con experiencia acreditable como Operador en el período 2012 – 2016, sin perjuicio de que el proyecto hubiera iniciado antes o terminado dentro de este periodo, en por lo menos tres proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o

Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos que sumaran por lo menos 250 millones de dólares;

Contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos terrestres y/o marinos, durante los últimos 5 años.

Los requisitos para acreditar la capacidad financiera eran:

Demostrar un capital contable de al menos 500 millones de Dólares.

Si el Operador no cumplía con el criterio financiero, éste podía participar en un Consorcio o Asociación en Participación, demostrando por lo menos un capital contable de 300 millones de Dólares. Lo anterior, sujeto a que los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demostraran un capital contable agregado de por lo menos 200 millones de Dólares.

También, como parte de la Precalificación, se verificó que los Interesados no estuvieran inhabilitados o impedidos por autoridad competente para contratar con autoridades federales, lo cual se hizo con base en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez concluida la revisión y evaluación de la documentación e información presentada por los Interesados, se integró una lista de 9 Licitantes que cumplieron con los requisitos previstos en las Bases de Licitación, por lo que se emitieron las Constancias de Precalificación correspondientes.

Posteriormente, durante la “Modificación de Estructura” los Licitantes precalificados que tuvieron la intención de integrar o desincorporar una Compañía precalificada, o bien, que quisieron modificar su porcentaje de interés de participación y/o responsabilidades de alguno de sus miembros, notificaron al Comité Licitatorio dicha situación, después de evaluar la documentación e información entregada por los Licitantes para modificar su estructura, previo Acuerdo del Órgano de Gobierno, emitió una nueva Constancia de Precalificación (Modificación de Estructura) para que pudieran seguir participando.

Finalmente, los Licitantes que podían presentar una Propuesta atendiendo a su Constancia de Precalificación o modificación de estructura, fueron:

LICITANTE	
1	ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.U.
2	GRAN TIERRA MÉXICO ENERGY, S. DE R.L. DE C.V.
3	IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.
4	IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, S.A. DE C.V. Y VERDAD EXPLORATION MEXICO LLC
5	IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON SERVICIOS PJP4, S.A. DE C.V.
6	NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON VERDAD EXPLORATION MEXICO LLC
7	PERSEUS EXPLORACIÓN TERRESTRE, S.A. DE C.V.
8	SUN GOD ENERGÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, S.A.P.I. DE C.V.
9	TECCPETROL INTERNACIONAL S.L. EN CONSORCIO CON GRUPO R EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Presentación y apertura de Propuestas

El 17 de mayo de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer los valores mínimos y máximos para las variables de adjudicación por cada Área Contractual.

Ahora bien, el 12 de julio de 2017, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el cual se llevó a cabo en presencia de fedatario público, así como con la participación del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos y fue transmitido en vivo por Internet a través de la Página Electrónica y otros medios de comunicación electrónica.

Al iniciar el Acto se registraron 6 Licitantes, mismos que presentaron Propuestas.

Cada Licitante debía presentar por cada Área Contractual, dos sobres cerrados; el primero con la Propuesta Económica y con un sobre cerrado media carta con el pago en efectivo por empate

en Propuesta Económica, y el segundo sobre con la Garantía de Seriedad, consistente en una Carta de Crédito Stand-By, emitida o confirmada por una Institución de Crédito que operara legalmente en México, a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con un valor de USD\$250,000.00 y con vigencia de ciento cincuenta días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Se presentaron Propuestas Económicas para 7 Áreas Contractuales de las 10 que estaban en Licitación, resultando Licitantes Ganadores:

AC	PROVINCIA PETROLERA	LICITANTE GANADOR
1	Burgos	IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON SERVICIOS PJP4, S.A. DE C.V.
4		
5		
7		
8		
9		
10	Cuencas del Sureste	SUN GOD ENERGÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, S.A.P.I. DE C.V.

Concluido el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Comité Licitatorio emitió el Acta correspondiente en la que se indicó el Licitante Ganador de cada Área Contractual y, en su caso, al Licitante que ocupó el segundo lugar, la cual fue publicada en la Página Electrónica. Asimismo, el Comité Licitatorio llevó a cabo la verificación y validación de las Garantías de Seriedad (Cartas de Crédito Stand-By) que presentaron los Licitantes Ganadores y Licitantes en segundo lugar, confirmando con las distintas Instituciones de Crédito su emisión y validez vía correo electrónico.

Adjudicación y Fallo de la Licitación

Mediante el Acuerdo CNH.E.33.001/17 del 14 de julio de 2017, el Órgano de Gobierno emitió el Fallo y declaró la adjudicación de los Contratos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 del mismo mes y año.

Suscripción del Contrato

Finalmente, los Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos de las Áreas Contractuales 1, 4, 5, 7, 8 y 9 de Burgos, y 10 de Cuencas del Sureste fueron suscritos el 8 de diciembre de 2017.